

**NORMALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS EN LOS CENTROS
MÉDICOS VETERINARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO SEGÚN LAS NORMAS
ESTABLECIDAS POR EL ICA.**

LYZETH MARILUZ MUÑOZ CASTRO

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS
PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA
SAN JUAN DE PASTO
2013**

**NORMALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS EN LOS CENTROS
MÉDICOS VETERINARIOS DEL MUNICIPIO DE PASTO SEGÚN LAS NORMAS
ESTABLECIDAS POR EL ICA.**

LYZETH MARILUZ MUÑOZ CASTRO

**Informe de Pasantía presentado como requisito para optar al título de Médico
Veterinario**

Asesor:

**PAOLA ANDREA FAJARDO INSUASTY
Zootecnista. MSc.**

Coasesor:

**BIBIANA BENAVIDES BENAVIDES
Médico Veterinario MSc.**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS
PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA
SAN JUAN DE PASTO
2013**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva del autor.

Artículo 1^o del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de Aceptación

PAOLA ANDREA FAJARDO INSUASTY
Zootecnista – MSc.
Asesor

JUAN MANUEL ASTAIZA MARTINEZ
MVZ – MSc.
Jurado

ANDRES TIMARÁN RIVERA
Médico Veterinario
Jurado

San Juan de Pasto, 18 de Febrero de 2013

DEDICATORIA

Al Señor Jesucristo que me fortalece para seguir adelante en cada etapa de mi vida.

A mi familia, por ser quienes apoyaron mi continuo trabajo, para lograr las metas propuestas.

AGRADECIMIENTOS

A cada una de las personas que siempre estuvieron dispuestas a colaborar en el desarrollo de mi pasantía, a todo el equipo de trabajo del Instituto Colombiano Agropecuario, que con su apoyo y enseñanzas, hicieron que se enriquezcan más y más, los conocimientos intelectuales y también los valores del compañerismo y trabajo en conjunto.

A la Doctora Paola Fajardo, por su acompañamiento y enseñanzas en el desarrollo del proyecto.

A los docentes, y a todo el grupo que conforman la gran familia del programa de Medicina Veterinaria.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	19
1. OBJETIVOS	21
1.1 OBJETIVO GENERAL	21
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	21
2. MARCO TEÓRICO	22
2.1 REGISTRO COMO DISTRIBUIDOR DE INSUMOS PECUARIOS	22
2.2 IMPACTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	24
2.3 REQUISITOS QUE SE DEBEN TENER PARA REGISTRARSE COMO DISTRIBUIDOR DE INSUMOS PECUARIOS	24
2.3.1 Registro	24
2.3.2 Trámite del registro	26
2.3.3 Visita técnica	26
2.3.4 Expedición del registro	27
2.3.5 Modificación del registro	27
2.3.6 Obligaciones	27
2.3.7 Prohibiciones	30
2.3.8 Control oficial	32
2.3.9 Sanciones	33
2.3.10 Documentación	33
3. CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD	36

3.1 UBICACIÓN	36
3.2 DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES	36
3.3 MISIÓN	37
3.4 VISIÓN	37
3.5 ORGANIZACIÓN	37
3.6 INDICADORES DE LA ENTIDAD	40
3.7 PRINCIPALES AMENAZAS O RIESGOS DEL PROYECTO	41
3.8 POSIBLES SOLUCIONES	41
4. METODOLOGÍA	42
5. RESULTADOS	44
5.1 CARACTERIZACIÓN DE UN CENTRO MÉDICO VETERINARIO	44
5.2 DESCRIPCIÓN	44
5.3 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN ARCHIVO	45
5.4 VISITAS A ESTABLECIMIENTOS	50
6. INDICADORES DEL PROYECTO	61
7. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	62
7.1 VISITAS A ESTABLECIMIENTOS	62
7.1.1 Distribuidores que no se registraron	64
7.1.2 Distribuidores que se registraron	65
7.1.3 Ventajas de estar registrado ante el ICA	66
7.1.4 Desventajas que trae no registrarse	66
8. PROBLEMAS DETECTADOS	68

8.1 REGISTRO ICA	68
9. POSIBLES SOLUCIONES	69
10. CONCLUSIONES	70
11. RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS	

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Estructura del Instituto Colombiano Agropecuario.	39
Figura 2. Cámara de Comercio de Pasto	46

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Legislación registro como expendedor de insumos pecuarios	23
Cuadro 2. Establecimientos con registro en años anteriores	45
Cuadro 3. Censo existente de establecimientos que prestan servicios veterinarios, según cámara de comercio de Pasto	47
Cuadro 4. Verificación documental	50
Cuadro 5. Verificación ocular	52
Cuadro.6. Calidad y legalidad de los insumos distribuidos	54
Cuadro 7. Organización, limpieza y bioseguridad	56
Cuadro 8. Profesional a cargo	58
Cuadro 9. Establecimientos registrados durante el tiempo de pasantía	65

LISTA DE GRÁFICAS

	pág.
Gráfica 1. Distribuidores visitados, distribuidores registrados, distribuidores con documentación pendiente, distribuidores que no se presentaron	63
Gráfica 2. Documentos faltantes o desactualizados en los establecimientos	64
Gráfica 3. Número de establecimientos detectados en visitas, número de establecimientos sin normalizar	67

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Forma 3-039 visita de comprobación a distribuidores	78
Anexo B. Forma 3-942 Solicitud de registro- comercializadores insumos agropecuarios	79
Anexo C. Certificado de registro	80
Anexo D. Formulario de efectos adversos	81

GLOSARIO

BIOINSUMO: producto de origen biológico o natural, ambientalmente sano, clasificado como agente biológico para el control de plagas, inoculante biológico, acondicionador biológico para el suelo, bioabono, producto bioquímico y extracto vegetal.

FECHA DE VENCIMIENTO: fecha máxima hasta la cual el productor o titular del registro garantizara que un insumo agropecuario mantiene su actividad, potencia, pureza, sus características físicas, químicas, microbiológicas, terapéuticas y otras que correspondan la naturaleza del mismo, conservando las condiciones bajo un almacenamiento adecuado.

INSUMO PECUARIO: toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural, sintético, biológico, utilizada para promover la producción agropecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales, vegetales o a sus productos. Comprende también los cosméticos o productos destinados al embellecimiento de los animales y otros que utilizados en los animales y su hábitat restauren o modifiquen las funciones orgánicas, cuiden y protejan sus condiciones de vida. También son considerados como insumos agropecuarios, las aves comerciales (ponedoras y pollo de engorde), semen y embriones de bovinos, de pequeños rumiantes, de equinos y de porcinos, alimentos, aditivos, fertilizantes, bioinsumos, plaguicida agrícolas y pecuarios.

MEDICAMENTO: todo fármaco o principio activo o mezcla de estos. Con o sin adición de sustancias auxiliares, presentada bajo una fórmula farmacéutica en empaque o envase y rotulado listo para su distribución y uso, empleado con fines de diagnóstico, prevención, control o tratamiento de las enfermedades de los animales.

MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL: es todo medicamento para uso veterinario, obtenido a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados como tales en las convenciones de estupefacientes, precursores y psicotrópicos.

PLAGUICIDA DE USO PECUARIO: sustancia química, natural o sintética que aplicada externamente ejerce acción letal sobre los ectoparásitos que afectan a las diferentes especies animales.

PRESCRIPCIÓN: es la formulación escrita expresada en dosis y formas de uso de un producto recomendado por un ingeniero agrónomo, médico veterinario o médico veterinario zootecnista según corresponda, para conseguir un efecto de control y tratamiento de enfermedades en animales o de plagas en productos agrícolas.

PRODUCTO ALTERADO: es aquel insumo agropecuario que por la acción de factores ambientales, naturales o accidentales, tales como humedad, temperatura, luz u otras causas modificantes ha sufrido averías, cambios, deterioros o perjuicios en su composición intrínseca, alterando sus propiedades ó características originales.

PRODUCTO ADULTERADO O FRAUDULENTO: producto cuyas características y condiciones bajo las cuales se concedió el registro han sido modificadas de manera intencional. Se incluyen los productos introducidos al país sin cumplir con los requisitos técnicos y legales, así como los que con la marca, apariencia o características generales de un producto legítimo y oficialmente aprobado no lo son. Igualmente cuando el contenido no corresponde al autorizado, o se hubiese sustraído del envase o empaque original, total o parcialmente.

ZONA DE DEVOLUCIÓN: es aquella área dentro del establecimiento comercial de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en donde se deben ubicar los productos vencidos, rechazados y/o alterados.

RESUMEN

Con el fin de lograr la regulación en la distribución de insumos veterinarios en los establecimientos a lo largo del todo el territorio Nacional, el Instituto Colombiano Agropecuario, (ICA), formula la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, la cual tiene por objeto *“establecer los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio”*.

Durante el desarrollo del semestre rural se evidenció y se dio a conocer el estado de 30 centros veterinarios del casco urbano del municipio de Pasto, de los cuales en el Instituto no se encontraban registrados, ante esto, propietarios y veterinarios a cargo en el momento de las visitas de verificación aducen un sin número de circunstancias para seguir permaneciendo al margen de la norma, una de ellas, es que desconocen la normatividad establecida.

En el transcurso de la pasantía se realizó la depuración de la base de datos encontrando que tan solo tres de los treinta y siete centros médicos veterinarios registrados en Cámara de Comercio cumplían con la normatividad vigente establecida por el ICA. En el seguimiento realizado durante el periodo de pasantía, se determinó que los propietarios tuvieron dificultades para obtener el registro, sobre todo en lo relacionado con los documentos que deben llegar al ICA y que son emitidos por otros entes estatales como La alcaldía municipal y el Instituto Departamental de Salud (IDSN). Sin embargo en el transcurso de la pasantía 4 establecimientos obtuvieron el registro.

Una de las actividades más valiosas de la pasantía y que reforzó en gran medida el proceso de certificación de los centros médicos veterinarios de Pasto fue la socialización realizada a los propietarios y médicos veterinarios distribuidores de insumos haciendo explícita la importancia del cumplimiento de la norma en el menor tiempo posible para evitar ser objeto de sanciones.

Lo anteriormente expuesto hace ver la necesidad de seguir trabajando por conseguir que todos los establecimientos dedicados a la distribución de insumos estén dentro de la normatividad, y así puedan gozar de los beneficios que trae el acogerse a las normas establecidas por el ICA, y lo más importante brindar productos de la calidad para el consumidor final en este caso las mascotas.

Palabra clave: calidad, insumos pecuarios, legalidad, normatividad, resolución 1167.

ABSTRACT

In order to achieve regulation in the veterinary input distribution facilities throughout the entire national territory, the Colombian Agricultural Institute (ICA), makes the resolution 1167 of 25 March 2010, which aims "establish requirements for the registration and control of persons engaged in the marketing of agricultural inputs and / or seeds for planting by commercial establishments."

During the semester rural development was evident and was released 30 state veterinarians urban centers of the municipality of Pasto, which at the Institute were not registered at this, owners and veterinarians in charge at the time of verification visits argue countless circumstances to continue to remain outside the norm, one is unaware the standards established.

In the course of the internship was debugging the database found that only three of the thirty-seven centers registered veterinarians Chamber of Commerce met with current standards established by the ICA. In the follow-up during the period of internship, it was determined that the owners had difficulty obtaining the record, particularly as regards documents must reach the ICA and are issued by other state agencies such as the Municipal Government and the Institute Department of Health (IDSN). However in the course of the internship 4 establishments obtained registration.

One of the most valuable of the internship and greatly strengthened the process of certification of veterinary medical centers Pasto was socializing on owners and veterinarians input dealers making explicit the importance of compliance with the standard in the soon as possible to avoid being penalized.

The above points out the need for further work to ensure that all establishments engaged in the distribution of inputs are within the regulations, so they can enjoy

the benefits that brings benefit to the standards set by the ICA, and most important to provide quality products to the end consumer in this case pets.

Keyword: quality, livestock supplies, law, regulation, resolution 1167.

INTRODUCCIÓN

La ilegalidad, pone en riesgo la sanidad agropecuaria nacional y, la competencia desleal, como también la informalidad donde se ofrecen productos a menor costo, con un manejo y uso inadecuados, traen resultados no deseados en la salud de los animales, ya que tales insumos al no cumplir con las normas establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para su comercio legal y transparente, llevan a serias consecuencias principalmente para la vida animal, comprometiendo de igual manera al medio ambiente.

Cuando el médico veterinario adopta el ejercicio de su profesión, enfocado con las buenas prácticas de la misma, que redundan en la calidad de vida animal, es decir en su bienestar, por lo tanto es necesario que los animales reciban un trato acorde a sus necesidades fisiológicas y de comportamiento¹.

Por consiguiente, el bienestar animal es considerado, dentro de su contexto más amplio, en relación a normas y valores éticos y sociales, tomando en cuenta no sólo aspectos que puedan producir un daño físico sino también otros aspectos de intervención. Algunos investigadores han expresado distintos conceptos sobre bienestar animal: señalan que el bienestar animal debiera considerar ciertos aspectos básicos como:

- Las experiencias de los animales, tales como placer y sufrimiento (psicológico)
- Funcionamiento biológico normal del animal (estado de salud)
- La naturaleza de cada especie, asegurando que pueda expresar toda su gama de comportamiento.

Una definición más amistosa de bienestar animal, es que un animal debiera encontrarse “apto y feliz”. Esta es una definición más positiva, ya que se refiere a

¹TAFUR, Mcallister y ACOSTA, José Miguel. Bienestar animal: nuevo reto para la ganadería. Santafé de Bogotá, junio 2006, p.5.

tener cosas buenas más que a evitar o manejar aquellas cosas que pueden ser perjudiciales².

Es por esto, que para combatir y controlar el contrabando, la ilegalidad de los insumos veterinarios y dar buena cuenta a entes de control como el *Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia COMVEZCOL*, en cuanto al cumplimiento de la ética del médico veterinario, como también del ejercicio normalizado en el comercio de los productos veterinarios; por esto es necesario que los distribuidores de insumos agropecuarios vendan productos que tengan registro del ICA, es decir, que no se encuentren vencidos ni adulterados y que estén empacados en envases originales autorizados por el ICA³.

En el año 2010 se ve la necesidad de implementar normas que controlen y regulen a todas las personas que se dediquen a la comercialización de productos agropecuarios, ya que al encontrarse en zona de frontera, es más frecuente el tráfico de insumos agrícolas, que al ser introducidos al país de manera ilegal; son productos sin registro del ICA, son de calidad incierta y pueden tener deficiencias o alteraciones que no permiten obtener los resultados esperados y, al contrario, en muchos casos pueden ocasionar daños en animales, cultivos e incluso a la salud humana⁴.

Por lo anterior, es notable que cuando se implementan las normas que legalizan la comercialización de los insumos agropecuarios, se tiene la garantía de calidad y eficacia de los mismos, protección del medio ambiente y de la vida animal, y se genera más competitividad para la apertura y mantenimiento de mercados nacionales e internacionales.

Las normas que existen están basadas en la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010 del ICA, por la cual se establecen: *“los requisitos para el registro y control de las personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas a través de establecimientos de comercio”*⁵.

²Bienestar animal UACH, (s.f). (en línea). Campus Isla Teja, Universidad Austral de Chile, Valdivia. Disponible en: http://www.veterinaria.uach.cl/bienestaranimal/quienes_somos/que-es-ba.php [Citado 19 septiembre 2012]

³OSPINA BELTRAN, Teresita. Sea legal: Cumpla con los requisitos sanitarios para el registro y comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas. Santafé de Bogotá, 8 de julio 2011. p.18

⁴Instituto Colombiano Agropecuario. Boletín divulgativo: Soy legal. 2011

⁵Ibid., p. 7.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Normalizar la distribución de insumos en los centros médicos veterinarios del municipio de Pasto según las normas establecidas por el ICA.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar verificación documental de cada uno de los centros médicos veterinarios y su propietario.
- Verificar la calidad y legalidad de los insumos distribuidos.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 REGISTRO COMO DISTRIBUIDOR DE INSUMOS PECUARIOS

El bienestar animal no es una variable que podamos cuantificar por lo que debemos determinarlo teniendo en cuenta distintos aspectos y problemas relacionados con él. Pero además a la hora de valorarlo el principal problema que tiene la mayor parte de los indicadores es la “calibración”, es decir, ¿cuánto de un cambio indica una disminución del bienestar? Por ello, se deben usar tantas fuentes como sea posible, individualmente o de forma combinada, y las principales son: productividad, salud, fisiología y bioquímica, analogía con nosotros, comportamiento y eficacia biológica, esto lleva a que la competitividad agropecuaria y la protección de la salud y vida animal, jueguen un papel importante y se vean orientadas hacia la disminución de riesgos, por medio de la implementación de normas que deben ser ejecutadas mediante el conocimiento, calidad y cumplimiento de las mismas, que garanticen seguridad a los consumidores hacia los productos que adquieren⁶.

Dichas prácticas, establecen un proceso racional y documental para asegurar la calidad de los insumos, identificando los procedimientos más adecuados en el manejo, conservación y distribución de los productos agropecuarios, y así garantizar que el bienestar animal no se vea comprometido más allá de un nivel éticamente aceptable.

Asimismo, la normatividad deberá ser acogida por los nuevos establecimientos comerciales, que se dediquen a la venta de insumos agropecuarios. Entre tanto, aquellos almacenes que ya se encuentren registrados deben llevar a cabo el seguimiento de la actualización de su registro, y así brindar calidad en los productos para el consumidor y generar el cuidado animal⁷.

⁶RECUERDA, Pilar, MONCAYO, Rosario y CASTRO, Francisca. Bienestar Animal: experimentación, producción, compañía y zoológicos. (febrero 2003). [en línea]. Disponible en: http://www.uco.es/investiga/grupos/etologia/INVESTIGACION/Publicaciones/libro_bienestar_animal.pdf. p. 5-8 [Citado 15 de octubre 2012]

⁷INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Noticias ICA. (04 de enero de 2011). [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/Noticias/Agrícola-y-Pecuaria> [Citado 15 octubre 2012]

Cuadro 1. Legislación registro como expendedor de insumos pecuarios

MECANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN
Resolución 1167	25/Marzo/2010	Por la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios.
Resolución 2888	8/Julio/2011	Por medio de la cual se deroga el numeral 5 del artículo 4 de la Resolución 1167 de 2010
Artículo 4 del Decreto 3761	6/Octubre/2009	Donde se describe que los funcionarios del ICA, cumplen el papel de inspección, vigilancia y control de los insumos veterinarios.
Artículo 9 del decreto 1840	3/Agosto/1994	Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra

Fuente: [http://www.ica.gov.co/getattachment/f1021832-6c76-4849-bcd8-520f725907c8/1840-\(1\).aspx](http://www.ica.gov.co/getattachment/f1021832-6c76-4849-bcd8-520f725907c8/1840-(1).aspx) - <http://www.ica.gov.co/getattachment/0fb67584-cb33-462f-ab9f-62705ffcfb77/2009R3761.aspx> [citado el 26 de septiembre]

Con la expedición de la norma 1167 de 2010, el ICA busca ejercer un control más eficiente en el comercio de insumos agropecuarios y semillas, lo cual, se ha visto afectado por el contrabando y la ilegalidad de los productos veterinarios, situación que pone en riesgo la sanidad agropecuaria nacional.

La aplicación de la resolución 1167 del 2010, permitirá que los distribuidores y productores conserven los insumos y las semillas con las condiciones de efectividad y calidad que fueron concebidos y registrados por el ICA⁸.

Uno de los puntos a tener en cuenta, para el mantenimiento apropiado de los insumos veterinarios, son, las condiciones del establecimiento, que deben garantizar la adecuada conservación de la calidad de los insumos, minimizando el riesgo y deterioro de los mismos. En el caso los productos biológicos o vacunas,

⁸ J.S.M. Subgerente de regulación sanitaria y fitosanitaria. L.M.Z. Jefe oficina asesoría Jurídica. Sea legal. Bogotá, D.C., julio 2011. p 3.

es fundamental garantizar la conservación de la cadena de frío, que es un sistema que mantiene una temperatura determinada para la conservación de un producto⁹.

2.2 IMPACTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

La implementación del registro como distribuidor de insumos pecuarios permitirá llevar un control estricto de dichos insumos, debido a la importancia estratégica que tiene la sanidad animal por su repercusión en la salud y bienestar animal, salud pública y seguridad alimentaria, el medio ambiente y la economía rural, el desarrollo de nuevos productos y tecnologías innovadoras que contribuyan a paliar las necesidades de la profesión veterinaria y los propietarios de animales de compañía y de producción, con el propósito de que el país cuente con una producción que no represente riesgos para la salud animal o la salud humana o para el medio ambiente¹⁰.

2.3 REQUISITOS QUE SE DEBEN TENER PARA REGISTRARSE COMO DISTRIBUIDOR DE INSUMOS PECUARIOS:

2.3.1 Registro. Deberán registrarse ante el ICA todas las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio, presentando documentos ante la gerencia seccional de la jurisdicción en donde se encuentre ubicado el establecimiento:

- Solicitud de registro diligenciada y firmada por el interesado.
- Original de certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, o del registro mercantil, si es persona natural, expedida con fecha no mayor a noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud ante el ICA, donde la actividad comercial incluya la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para la siembra, según el caso¹¹.

⁹INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. Resolución 1167 de 25 de marzo de 2010. Normatividad ICA.[en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/getattachment/fe7bf08-de93-410a-82a4-41f30664fb55/2010R1167.aspx> [Citado 15 de octubre 2012]

¹⁰INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Técnica y sanidad al servicio de usted. ICA 50 años. Bogotá, D.C., 2012. p 4.

¹¹ J.S.M. Subgerente de regulación sanitaria y fitosanitaria. L.M.Z. Jefe oficina asesoría Jurídica. Sea legal. Bogotá, D.C., julio 2011.

Por lo tanto, el propietario de un establecimiento de comercio tiene la obligación de matricularse como comerciante, dentro del mes siguiente a la fecha en que abra su establecimiento de comercio al público para lo cual, previamente debe: consultar si el nombre que ha escogido para su establecimiento de comercio se encuentra ya registrado, debido a que en el código de comercio, prohíbe a las cámaras de comercio matricular un establecimiento de comercio con el mismo nombre de otro ya inscrito¹².

- Concepto de funcionamiento sanitario vigente expedido por la autoridad de salud pública o el ente a quien ésta delegue. Este documento garantiza que las condiciones higiénico sanitarias y funcionales, son adecuadas para el funcionamiento de todo establecimiento comercial, industrial y de servicios abiertos o no al público¹³.
- Certificado de uso de suelo emitido por la oficina de planeación municipal o la autoridad competente. Trámite que realizan los usuarios para el funcionamiento legal de los establecimientos de carácter comercial, institucional, industrial de servicios¹⁴.
- Informar la localización y dirección del o los sitios de almacenamiento de semillas para siembra y/o insumos agropecuarios para su posterior comercialización.
- Copia del comprobante de pago de la tarifa establecida por el ICA¹⁵.

¹²CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO. Matricular un establecimiento de comercio. (2010). Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/index.php/Departamento-Juridico-y-de-Registro-Publico/matricular-un-establecimiento-de-comercio.html> (Citado 11 de enero 2013)

¹³ALCALDÍA DE PASTO: Secretaría de Salud. Sistema Único de Trámites. (s.f). [en línea]. Disponible en: http://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest/home;jsessionid=D07C9A945CAF8BBFE9F1D7AEF4635C88?p_p_id=GovBuilderPdfServicesViewer_WAR_govservicesviewerportlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=exclusive&p_p_mode=view&_GovBuilderPdfServicesViewer_WAR_govservicesviewerportlet_serviceld=19065 . p 1. (Citado 5 de enero 2013)

¹⁴ ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO: Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Disponible en: <http://www.pasto.gov.co/webanterior/tramites/descargas/planeacion/4.pdf> (Citado 5 de enero 2013)

¹⁵J.S.M. Subgerente de regulación sanitaria y fitosanitaria. L.M.Z. Jefe oficina asesoría Jurídica. Sea legal. Bogotá, D.C., julio 2011.S.M.

2.3.2 Trámite del registro. El ICA en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la radicación de la solicitud, revisará la información y documentos, y exigirá por escrito cuando haya lugar al interesado aclarar la información o adjuntar documentos adicionales, a cuyo efecto podrá conceder un plazo máximo hasta de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.

Habitualmente los trámites se realizan en las administraciones públicas y en menor escala en el sector privado, los mismos son de diversas índoles, el ciudadano tiene que hacer trámites en forma permanente para desenvolverse en una sociedad organizada¹⁶.

Vencido este término si el interesado no ha aclarado la información o enviado los documentos requeridos la solicitud de registro, se considerará que desiste de la petición y se procederá a la devolución de la solicitud con sus respectivos soportes, dentro de los 15 días hábiles siguientes, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo los requisitos que establece la norma¹⁷.

2.3.3 Visita técnica. Una vez los documentos presentados sean aprobados, funcionarios del ICA realizarán una visita técnica en un plazo máximo de 45 días hábiles al establecimiento para verificar que las instalaciones cumplan con las condiciones requeridas para posteriormente proceder a expedir el registro¹⁸.

De la visita se levantará acta firmada (forma 3 - 039) por las dos partes, el ICA emitirá concepto favorable, aplazado o desfavorable según sea el caso. Si el concepto es desfavorable se rechazará la solicitud; si el concepto es aplazado, en el acta de la visita técnica se otorgará un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la misma para que el solicitante del registro efectúe las correcciones o adecuaciones requeridas.

¹⁶TRÁMITE. (en línea) Disponible en internet. <URL: <http://es.wikipedia.org/wiki/Tr%C3%A1mite> (Citado 5 de enero 2013)

¹⁷J.S.M. Subgerente de regulación sanitaria y fitosanitaria. L.M.Z. Jefe oficina asesoría Jurídica. Sea legal. Bogotá, D.C., julio 2011. p 14

¹⁸INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. ICA actualiza requisitos para comercializadores de insumos agropecuarios y semillas. Disponible en internet., <URL: <http://www.ica.gov.co/Noticias/Agricola-y-Pecuaria/2010/ICA-actualiza-requisitos-para-comercializadores-de.aspx> (Citado 11 de enero 2013)

Vencido el plazo para efectuar las correcciones o adecuaciones solicitadas, si no se reúnen los requisitos para otorgar el registro solicitado o el concepto de la segunda visita es desfavorable, el ICA lo rechazará y se procederá a la devolución de la solicitud con sus respectivos soportes dentro de los 15 días hábiles siguientes, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo los requisitos¹⁹.

2.3.4 Expedición del registro. Cumplidos los requisitos señalados en registro, trámite del registro y visita técnica, el gerente seccional o el que haga sus veces, expedirá el registro con vigencia indefinida según el tipo de solicitud de las áreas en las cuales haya demostrado tener capacidad técnica y locativa. Adicionalmente deberá expedirse el certificado para la comercialización²⁰.

2.3.5 Modificación del registro. El titular del registro deberá solicitar la modificación del mismo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cambio del titular del registro.
2. Cambio de domicilio del establecimiento de comercio y/o sus sitios de almacenamiento.
3. Modificación de la razón social.
4. Modificación de la actividad comercial.

La modificación del registro deberá acompañarse con la actualización de los correspondientes documentos²¹.

2.3.6 Obligaciones. El titular del registro deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

¹⁹J.S.M. p 16

²⁰INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. Resolución 1167 de 25 de marzo de 2010. Normatividad ICA. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/getattachment/fe7bf08-de93-410a-82a4-41f30664fb55/2010R1167.aspx> [Citado 15 de octubre 2012]

²¹Procedimiento para el registro de establecimientos que se dedican a la comercialización de insumos agropecuarios y semillas para la siembra. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/Areas/Pecuaria/Servicios/Registro-de-Establecimiento-Comercializadores-de-l.aspx> [Citado 15 de octubre 2012]

- Mantener en un lugar visible al público el certificado para la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra expedido por el ICA.
- Comercializar insumos agropecuarios y/o semillas para siembra que tengan registro vigente expedido por el ICA.
- Comercializar productos en envases y empaques originales autorizados por el ICA.
- Comercializar productos que no se encuentren vencidos.
- Comercializar únicamente con prescripción escrita de un médico veterinario o un médico veterinario zootecnista con matrícula profesional vigente, antibióticos, analgésicos narcóticos, barbitúricos, tranquilizantes, sedantes, hipnóticos no barbitúricos, productos hormonales para animales, agentes anabólicos y relajantes musculares, medicamentos homeopáticos, productos fitoterapéuticos y plaguicidas de uso veterinario con clasificación toxicológica I y II o la clasificación que la reemplace.

La receta para la prescripción de los medicamentos veterinarios, salvo los estupefacientes, constará, al menos, de una parte original destinada al centro dispensador, y dos copias, una para el propietario o responsable de los animales y otra que retendrá el veterinario que efectúa la prescripción. Cuando el veterinario haga uso de los medicamentos que dispone para su ejercicio profesional, retendrá también el original destinado al centro dispensador. En la receta deberán figurar, al menos, los siguientes datos, sin los cuales, asimismo, no será válida a efectos de su dispensación:

- a. Sobre el prescriptor: nombre y dos apellidos, dirección completa.
- b. Denominación del medicamento perfectamente legible, especificando la forma farmacéutica, el correspondiente formato del mismo, si existen varios, y el número de ejemplares que se dispensarán o se administrarán.
- c. Firma del prescriptor y fecha de la prescripción²².

²²COMERCIALIZACIÓN, PRESCRIPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS. Real decreto 109/1995, de 27 de enero sobre medicamentos veterinarios. Capítulo III. Prescripción. [en línea]. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd109-1995.t6.html (Citado 5 de enero 2013)

- Almacenar por un término de 3 años, en archivo físico y al interior del almacén, las prescripciones de los productos que requieren formulación.
- El comercializador debe entregar al comprador el inserto que acompaña al producto cuando el mismo sea presentado en un paquete colectivo para su venta individual.
- El comercializador debe suministrar refrigerantes al comprador para conservar las propiedades del biológico y para los medicamentos que lo requieran, manteniendo la cadena de frío, que es el proceso de conservación, manejo y distribución de los biológicos. La finalidad de este proceso es asegurar que los biológicos sean conservados debidamente dentro de rangos establecidos de temperatura, para que no pierdan su poder inmunogénico²³.
- Devolver al titular del registro del producto o importadores de los insumos agropecuarios, los productos vencidos o con problemas en su etiquetado o rotulado, deterioro del envase o empaque, o que sus características no correspondan con el registro otorgado por el ICA.
- Solicitar a la correspondiente gerencia seccional del ICA, concepto favorable en el evento de conformar centros de acopio. Los centros de acopio cumplen la función de reunir la producción de pequeños productores para que puedan competir en cantidad y calidad en los mercados de los grandes centros urbanos²⁴.
- Informar al titular del registro, dentro de los 5 días hábiles siguientes al conocimiento de cualquier hecho que altere o modifique la calidad de los mismos, así como las acciones oficiales de control por parte del ICA.
- Suministrar oportunamente la información que el ICA requiera para el seguimiento de la calidad de los insumos agropecuarios y/o sobre el comportamiento o cualquier hecho que altere o modifique la calidad de los mismos.
- Mantener en un lugar visible el material informativo suministrado por el ICA.
- Informar al ICA sobre las observaciones o quejas que reciba sobre eventos adversos de productos comercializados en su establecimiento.

²³ALFABETA SACIFyS. Mantenimiento de las vacunas. Buenos Aires. Argentina. [en línea]. Disponible en: <http://web.alfabeta.net/vacunas/vacunas-mantenimiento.xtp>

²⁴CENTROS DE ACOPIO. (En línea) Disponible en internet. <URL: http://es.wikipedia.org/wiki/Centros_de_acopio#cite_note-1 (Citado 11 de enero 2013)

- Informar al ICA y demás autoridades competentes la existencia de almacenamiento y comercialización de productos sin registro ICA, ya que la compra de productos ilegales pone en riesgo la sanidad agropecuaria del país y la salud humana²⁵.
- Cumplir las acciones ordenadas por parte del ICA respecto a productos sellados y no disponer de los mismos.
- Tener disponible la relación de la compra y venta de los productos indicando el destino de los mismos.
- Solicitar por escrito a la gerencia seccional correspondiente, la cancelación del registro cuando abandone la actividad.
- Solicitar por escrito a la gerencia seccional correspondiente, la modificación del registro cuando ocurra una de las condiciones señaladas para la modificación del registro.
- Asumir los costos que genere el sellado, decomiso, transporte, desnaturalización, inactivación o disposición final de los insumos agropecuarios que resulten afectados con las medidas de control oficial del ICA, de acuerdo con las normas vigentes.
- Asistir a los cursos y talleres que organice el ICA sobre comercialización y manejo de insumos agropecuarios.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas generales ICA para insumos agropecuarios²⁶.

2.3.7 Prohibiciones. Abstenerse de comercializar:

- Insumos agropecuarios sin registro ICA en lugares diferentes a los establecimientos de comercio registrados por el ICA.

²⁵INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. ICA actualiza requisitos para comercializadores de insumos agropecuarios y semillas. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/Noticias/Agricola-y-Pecuaria/2010/ICA-actualiza-requisitos-para-comercializadores-de.aspx> (Citado 11 de enero 2013)

²⁶J.S.M. Subgerente de regulación sanitaria y fitosanitaria. L.M.Z. Jefe oficina asesoría Jurídica. Sea legal. Bogotá, D.C., julio 2011. p 19.

- Materias primas. Materia extraída de la naturaleza y que se transforman para elaborar materiales que más tarde se convertirán en bienes de consumo²⁷.
- Insumos agropecuarios en vehículos y expendios ambulantes.
- Productos con rotulado diferente al aprobado por el ICA.
- Medicamentos de control especial sin contar con la debida inscripción ante la Unidad Administrativa Especial (UAE), Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) o los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las secretarías de salud departamentales, cuyo objetivo es ejercer la fiscalización, vigilancia y control sobre materias primas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores químicos en los procesos de importación, exportación, fabricación, distribución, consumo, venta y destrucción garantizando la disponibilidad de los medicamentos monopolio del estado, y desarrollar acciones de prevención, rehabilitación y resocialización en lo referente a la farmacodependencia²⁸.
- Medicamentos clasificados como de venta bajo fórmula médica, plaguicidas pecuarios I y II (altamente y moderadamente peligrosos respectivamente) en estanterías con acceso directo al público.
- Sin prescripción escrita de un médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional vigente, o cuya prescripción se encuentre con más de 15 días calendario de haber sido expedida, los antibióticos, analgésicos narcóticos, barbitúricos, tranquilizantes, sedantes, hipnóticos no barbitúricos, productos hormonales para animales, agentes anabólicos y relajantes musculares, plaguicidas de uso veterinario con clasificación toxicológica I y II (muy tóxicos y tóxicos respectivamente) o la clasificación que la reemplace, así como los medicamentos homeopáticos y productos fitoterapéuticos.
- Insumos agropecuarios en ferias y eventos no autorizados por el ICA para ello.
- Productos alterados, adulterados, fraudulentos o sin registro ICA.

²⁷MATERIA PRIMA. [en línea]. Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Materia_prima (Citado 11 de enero 2012)

²⁸UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES. Funciones y objetivos generales. (s.f). [en línea]. Disponible en: <http://www.fne.gov.co/Index.aspx?Id=7392> (Citado el 11 de enero 2013)

- Medicamentos de monopolio del estado. Dado su mayor potencial de causar dependencia y abuso, el estado tiene el monopolio exclusivo sobre todas las presentaciones de los medicamentos cuyos principios activos son la morfina, hidromorfina, meperidina, metadona, metilfenidato, fenobarbital, haciéndose responsable único de su fabricación y distribución²⁹.
- Desarrollar actividades de reempaque, reenvase de insumos agropecuarios.
- Contrariar las normas generales ICA señaladas para insumos agropecuarios³⁰.

2.3.8 Control oficial. Los funcionarios del ICA en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia, tendrán el carácter de policía sanitaria, con responsabilidades en la prevención y protección de la sanidad vegetal, la sanidad animal y el control técnico de los insumos agropecuarios, gozarán del apoyo y protección de las autoridades civiles y militares para el cumplimiento de sus funciones³¹.

De las actividades relacionadas con el control oficial se levantarán actas que deberán ser firmadas por las partes que intervienen en ellas y de las cuales se dejará una copia en el lugar.

Todos los titulares del registro o administradores del establecimiento deben permitir el ingreso a los funcionarios del ICA para realizar visitas de inspección y toma de muestra a los productos a efectos de supervisión y control oficial de calidad, así como suministrar la información requerida por el ICA³².

²⁹U. A. E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES. Medicamentos de control especial monopolio del Estado. . [en línea]. Disponible en: <http://www.slideshare.net/fabioalberto/medicamentos-de-control-especial> (Citado 13 de enero 2013)

³⁰ J.S.M. Op. Cit., p 20

³¹ÁMBITO DE APLICACIÓN DE NORMAS DE SANIDAD ANIMAL ICA DECRETO N°. 1840 DE 1994. Definiciones, literal b. . [en línea]. Disponible en: http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=policia%20sanitaria%20%2B%20insumos%20pecuarios&source=web&cd=2&cad=rja&sqj=2&ved=0CDEQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.minambiente.gov.co%2FPuerta%2Fdestacado%2Fvivienda%2Fgestion_ds_municipal%2FDECRETOS%2FDC184094.RTF&ei=DE7wUIHtNlfe9ASW6lG4Ag&usg=AFQjCNG7lbAnms5nARACdX7OXwnL6dNF_g&bvm=bv.1357700187,d.eWU (Citado 13 de enero 2013)

³² J.S.M. Subgerente de regulación sanitaria y fitosanitaria. L.M.Z. Jefe oficina asesoría Jurídica. Sea legal. Bogotá, D.C., julio 2011. p 22.

2.3.9 Sanciones. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los requisitos para el registro se sancionará de conformidad con lo establecido en el capítulo X del decreto 1840 de 1994, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar. El ICA deberá a la autoridad competente al día siguiente de ejecutoriado el acto administrativo que cancele o suspenda su registro, para que ésta proceda al sellado o cierre del establecimiento.

Las sanciones serán las siguientes:

- a) Amonestación escrita, en la cual se precisará el plazo que se dé al infractor para el cumplimiento de las disposiciones violadas, si es el caso.
- b) Multas, que podrán ser sucesivas y su valor en conjunto no excederá una suma equivalente a 10.000 salarios mensuales mínimos legales.
- c) La suspensión o cancelación del registro de productor o importador o del producto expedido por el ICA, de los permisos o de las autorizaciones concedidas.
- e) Suspensión o cancelación de los servicios que le preste el ICA o la entidad acreditada, en materia de sanidad o de insumos agropecuarios³³.

2.3.10 Documentación. Todos los documentos generados durante la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de los insumo agropecuarios, serán conservados en condiciones seguras y accesibles.

Los documentos que deben conservar el comercializador son:

- El registro expedido por el ICA como comercializador de insumos agropecuarios.
- La inscripción ante el fondo nacional de estupefacientes o los fondos rotatorios de estupefacientes en caso de comercializar medicamentos de control especial.

³³DECRETO 1840 de 1994 Capitulo X Sanciones. Artículo 17. Disponible en internet., <URL: http://www.vertic.org/media/National%20Legislation/Colombia/CO_Decreto_1840_%20de_1994.pdf (Citado 13 de enero 2013)

- El formulario de efectos adversos, suministrado por el ICA, para entregar a los clientes en caso de presentarse quejas al usar un medicamento o biológico veterinario.
- Manual para la comercialización y manejo de insumos Agropecuarios y semillas para la siembra.
- Fichas de conservación, manejo, transporte, distribución y seguridad de los productos de sustancias tóxicas suministradas por el productor.
- Formatos suministrados por la normatividad vigente del Ministerio de la Protección Social para el manejo de medicamentos de control especial.
- Manual de funciones de todo el personal.
- Los siguientes requisitos:
 - De temperatura del equipo de refrigeración y del congelador.
 - De capacitación del personal en la comercialización y manejo de insumos agropecuarios y semillas para la siembra.
 - De la limpieza y el mantenimiento de los equipos y los extintores.
 - Del despacho de los insumos agropecuarios y semillas para la siembra.
 - De la compra del nitrógeno líquido o contrato para suministro del mismo.
 - De fumigación.
 - De limpieza de áreas.
- Los siguientes procedimientos escritos
 - De capacitación del personal para cumplimiento de sus funciones y para prevención de riesgos.
 - De higiene personal.
 - Del mantenimiento y limpieza de las áreas y equipos.

- Del mantenimiento de la cadena de frío para biológicos, bioinsumos y medicamentos cuando se requiera.
- De las condiciones de manejo para medicamentos de control especial.
- Para la recepción, almacenamiento y despacho de los productos.
- Del manejo de quejas, reclamos, devoluciones y rechazos.
- De la eliminación de los desechos.
- De control de insectos y plagas.
- Para el monitoreo y frecuencia del nivel de nitrógeno líquido³⁴.

³⁴ INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. Anexo resolución 1167. Manual para la Comercialización y Manejo de Insumos Agropecuarios y Semillas para Siembra a través de establecimientos de comercio. Numeral 7 documentación. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/Areas/Pecuaria/Servicios/Registro-de-Establecimiento-Comercializadores-de-I/Anexo-Resolucion-1167.aspx> (Citado 13 de enero 2013)

3. CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

3.1 UBICACIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario, seccional Nariño, se encuentra localizado en la ciudad de Pasto, en la Calle 19 A N° 42 A – 45 barrio Pandiaco.

3.2 DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES

El ICA, es una entidad pública del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al sistema nacional de ciencia y tecnología, adscrita al ministerio de agricultura y desarrollo rural³⁵.

Nace en 1962, al crearse dio origen a la corporación Instituto Colombiano Agropecuario, mediante el decreto 1562 del 15 de junio, para coordinar e intensificar las labores de investigación, enseñanza y extensión de las ciencias agropecuarias, para el mejor y más armónico desarrollo de todas las actividades del sector y especialmente para facilitar la reforma social agraria³⁶.

Tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio, su marco legal esta dado por la ley 101 de 1993 en su artículo 65 señala que el ministerio de Agricultura y desarrollo rural faculta al Instituto Colombiano

³⁵INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Quienes somos. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/EI-ICA.aspx> (Citado 13 de enero 2013)

³⁶INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Historia y antecedentes. Primer decenio 1962-1971. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/EI-ICA/Historia.aspx> (Citado 13 de enero 2013)

Agropecuario, para desarrollar las políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Además lo legislan:

- Decreto No. 1840 de agosto de 1994, en el cual establece la responsabilidad en el manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético y las semillas para siembra.
- Decreto 4003 de 2004, mediante el cual se establece el procedimiento administrativo, para la elaboración, adopción, y aplicación de reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias en el ámbito agroalimentario.
- Decreto 4765 de 2008, que asigna entre otras funciones, la de adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos³⁷.

3.3 MISIÓN. Trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad en la producción primaria para proyectar los negocios del agro colombiano al mundo³⁸.

3.4 VISIÓN. Ser el socio estratégico del agro negoció colombiano³⁹.

3.5 ORGANIZACIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario está debidamente organizado, de forma tal que le permite ejercer sus funciones en todos los ámbitos correspondientes a su misión en todo el territorio nacional.

³⁷MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL et al. Consolidación De La Política Sanitaria Y De Inocuidad Para Las Cadenas Láctea Y Cárnica. Documento CONPES 3676. 19 de Julio de 2010. Bogotá D.C. p. p 31

³⁸INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/EI-ICA/Mision.aspx> 27. (Citado el 11 de septiembre 2012)

³⁹Ibíd.

Esta estructura se encuentra conformada por un consejo directivo, el cual preside el ministro de agricultura y desarrollo rural, seguido del director del departamento nacional de planeación, un representante del consejo del programa nacional de ciencia y tecnología agropecuaria, un representante de la presidencia de la república, el presidente de la sociedad de agricultores de Colombia, el presidente de la federación Colombiana de ganaderos y un representante de la asociación nacional de usuarios campesinos.

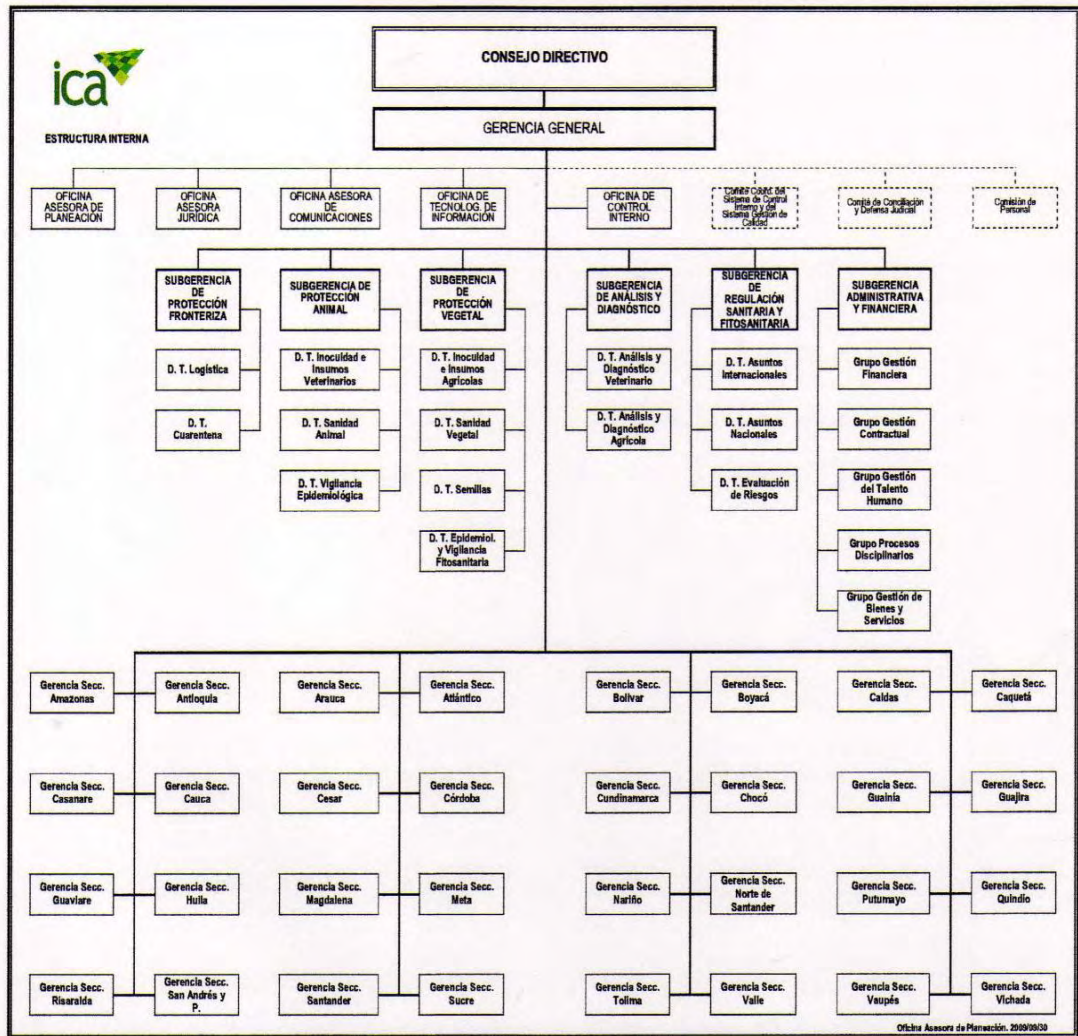
En orden jerárquico le sigue la gerencia general, de la cual dependen cuatro subgerencias, que desarrollan la actividad misional de la entidad. Estas son: subgerencia de protección y regulación pecuaria, subgerencia de protección y regulación agrícola, subgerencia de pesca y acuicultura y subgerencia administrativa y financiera.

De la misma forma, la gerencia cuenta con tres oficinas asesoras para temas jurídicos, de planeación y de comunicaciones. Así mismo, una oficina de control interno.

Para garantizar la calidad sanitaria por medio de su estructura cuarentenaria y de su sistema de prevención de riesgos, el ICA presta atención en siete aeropuertos, siete puertos y 6 pasos fronterizos, en donde realiza el control de las importaciones y exportaciones de productos agropecuarios⁴⁰.

⁴⁰INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Estructura. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/EI-ICA/Estructura.aspx>. (Citado el 11 de Septiembre 2012)

Figura 1. Estructura del Instituto Colombiano Agropecuario.



Fuente: <http://www.ica.gov.co/getdoc/77332cb1-d45f-4e0c-be4d-423a52a966d9/Organigrama.aspx>

3.6 INDICADORES DE LA ENTIDAD

El ICA está organizado por proyectos o programas dentro de los cuales cabe destacar, fiebre aftosa, brucelosis y tuberculosis, peste porcina, encefalopatía espongiforme bovina, rabia, encefalitis equina, proyecto Aviar, insumos pecuarios, inocuidad pecuaria etc; y otros que hacen parte de la división agrícola.

Es importante destacar la labor que realiza el proyecto de insumos pecuarios, que identifica y desarrolla estrategias para que todos los eslabones de las cadenas productivas y de comercialización, contribuyan a la disminución de las actividades ilegales o informales de productores agropecuarios y productores de insumos y semillas, que no solo ponen en riesgo la sanidad agropecuaria del país, sino que además compiten en forma desleal con aquellos que cumplen los requisitos establecidos por el Instituto. Para este propósito se realizaran actividades coordinadas con las autoridades de vigilancia y control competentes (DIAN, policía nacional, fiscalía, FNE, COMVEZCOL, academia), productores, distribuidores, gremios y usuarios⁴¹.

El proyecto de regulación de insumos pecuarios, con el fin de fomentar la formalización ante el ICA de productores agropecuarios, productores de semillas e insumos agropecuarios y combatir la comercialización y uso de productos ilegales, proteger la salud y calidad de vida de los animales, realiza las siguientes actividades.⁴²

- Realizar visitas a empresas registradas y no registradas.
- Realizar visitas a distribuidores registrados y no registrados.
- Evaluar las solicitudes de registro de distribuidores.
- Visitas de seguimiento a distribuidores registrados.

⁴¹ TRANSVERSAL. Sanidad animal e insumos pecuarios y Sanidad vegetal e insumos agrícolas. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/getdoc/0e39e5ff-ffb6-437e-bf79-c6ac4d44a76e/CONSOLIDACION-PROYECTOS-T2T3.aspx>. (Citado 15 de octubre 2012)

⁴² Ibid., p 1.

3.7 PRINCIPALES AMENAZAS O RIESGOS DEL PROYECTO

Presencia en el mercado de productores agropecuarios y de personas naturales y jurídicas que ejercen la producción o la comercialización de insumos agropecuarios y semillas de manera ilegal o informal.

Resistencia al registro y cumplimiento de los requisitos por parte de los laboratorios de diagnóstico veterinario particulares⁴³.

3.8 POSIBLES SOLUCIONES

Lograr el registro de la totalidad de los productores agropecuarios y de las personas naturales y jurídicas que comercializan insumos agropecuarios y semillas con el cumplimiento de la normatividad vigente e impedir la comercialización de insumos agropecuarios ilegales en el país.

Promoción y divulgación de la normatividad, con el aumento de la vigilancia y control y una normatividad fuerte y sanciones⁴⁴.

⁴³MOSQUERA de, Inés. El Nuevo ICA - Plan Estratégico al 2012. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/EI-ICA/Plan-Estrategico/Proyectos-Estrategicos-Pecuarios/Procesos-Diagnostico.aspx>. (Citado 15 de octubre 2012)

⁴⁴ Ibid., p 3.

4. METODOLOGÍA

Para iniciar el proceso de normalización de los centros médicos veterinarios en el municipio de Pasto, se tuvo en cuenta:

En primer lugar el reconocimiento de la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, su importancia y aplicación para las personas que se dediquen a la comercialización de insumos, la verificación de la base de datos del ICA, para identificar cuántos centros médicos se encontraban registrados.

Posterior a la verificación en base de datos, que contemplaba el registro de más de 450 distribuidores de insumos agropecuarios registrados pero tan solo 5 centros médicos veterinarios, se hace necesario la consulta en Cámara de Comercio, esto para establecer la ubicación de los que aun no se habían registrado, y así poder dar inicio a las visitas de verificación ocular y a la verificación documental de cada uno de los centros médicos veterinarios existentes, asimismo se debe aclarar que el registro de Cámara de Comercio no es concreto en cuanto al quehacer de los establecimientos por cuanto la base de datos reportada por ellos también tuvo que ser depurada.

Con la verificación documental se logra establecer cuántos de ellos cuentan con Cámara de Comercio, uso de suelos y concepto sanitario, documentos que corresponden ser verificados por otras entidades pero que se convierten en requisitos indispensables a la hora de solicitar el registro ante el ICA, se encuentra que la gran mayoría no cuentan con la documentación por lo que es necesario levantar actas de visita y dejar las observaciones pertinentes, explicando la premura de la presentación de documentos esto debido al vencimiento de los términos según la resolución establecida. Esto deja entrever a simple vista que existe un gran desconocimiento de las normas que regulan la distribución de insumos, debido a la falta de socialización de la norma en parte, y otra por omisión de los propietarios de los mismos.

En las visitas también se realizará la verificación de legalidad de los productos distribuidos en cada centro médico, y esto se logra mediante la verificación de lotes, fechas de vencimiento, registro ICA de los productos, medicamentos de control oficial, y existencia de recetas oficiales para fines específicos.

La calidad de los productos se verifica en el mantenimiento de cadenas de frío en biológicos, almacenamiento de medicamentos en vitrinas, de alimentos en bodegas, calidad de envases y empaques, y rotulados aprobados.

Al final de la verificación se solicita mediante acta a cada propietario presentarse a las oficinas del ICA, a realizar el trámite de registro como distribuidor de insumos veterinarios. Ya en la entidad se diligencia el formato de solicitud de registro, se verifica la documentación solicitada para tal fin, se realizará el análisis de la misma para verificar que todos los datos concuerden en todos los documentos. Una vez que todos los documentos son verificados mediante la implementación de una lista de chequeo, se emite un concepto favorable para la elaboración de la resolución como distribuidor y posterior a ello se elabora y entrega el certificado que acredita el proceso, con cartillas divulgativas y material informativo a fin de que continúen dando cumplimiento a la norma establecida, este certificado debe colocarse en todo centro médico veterinario registrado en lugar visible y es la evidencia de mantener en el establecimiento el compromiso de combatir la ilegalidad.

Una vez finalizado todo el proceso de registro se abre una carpeta con la información de cada centro médico y en ella reposaran las actas de seguimiento que deben hacerse como mínimo una vez en el año.

5. RESULTADOS

5.1 CARACTERIZACIÓN DE UN CENTRO MÉDICO VETERINARIO

5.2 DESCRIPCIÓN

En un centro médico veterinario se ocupan del diagnóstico, pronóstico, tratamiento, y prevención de las enfermedades que afectan a los animales domésticos. Se incluyen igualmente todos aquellos perfiles médicos que se centran en la salud individual, tales como la etología, el control sanitario, y la prevención de zoonosis⁴⁵.

El valor más importante de todo centro médico veterinario es el equipo humano, que debe ser entrenado y capacitado, asimismo interesado por la salud de los animales y de nuestra relación con ellos. Debe darse especial importancia a la medicina preventiva y a la educación para la prevención de problemas de conducta. La finalidad principal es ofrecer un servicio de calidad y seriedad, tanto desde el punto de vista profesional como personal⁴⁶.

Asimismo cada establecimiento debe contar con la infraestructura, instrumental y equipo necesarios para prestar los servicios que disponen, de manera adecuada para cada paciente, y así obtener un buen resultado.

• Servicios

- Medicina general
- Vacunas
- Desparasitación
- Odontología
- Cirugía
- Hospitalización

⁴⁵VETERINARIA. (En línea). Disponible en internet: <URL: <http://es.wikipedia.org/wiki/Veterinaria> (Citado 13 de enero 2013)

⁴⁶CENTRO MÉDICO VETERINARIO. [en línea]. Disponible en: <http://www.pio109.com/> (Citado 13 de enero 2013)

- Ecografía
- Entre otros servicios

Además de los servicios nombrados anteriormente, los establecimientos que fueron visitados se dedican a la comercialización de productos o insumos veterinarios, como: alimento para mascotas, productos para la belleza canina, desparasitantes internos y externos, multivitamínicos, biológicos, medicamentos, etc.

5.3 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN ARCHIVO

Al momento de realizar la verificación documental en las carpetas dentro del archivo, se encontró que cinco centros médicos veterinarios estaban registrados ante el ICA, en años anteriores.

Cuadro 2. Establecimientos con registro en años anteriores

ESTABLECIMIENTO	RESOLUCIÓN	AÑO QUE OBTUVO EL REGISTRO
Centro médico veterinario Can & Cat	008 del 21 de enero	2002
Clínica departamento de salud animal	042 del 24 de junio	2008
Centro veterinario y odontológico Sabuesos	063 del 23 de julio	2008
Centro médico veterinario Sur Occidente	244 del 7 de septiembre	2011
Piff Mascotas	116 del 30 de junio	2011

Como primera medida se procedió a averiguar cuántos establecimientos estaban registrados en Cámara de Comercio, que es una organización privada de orden gremial, con autonomía y patrimonio propio, que por delegación del Estado lleva el

registro de los comerciantes dentro de su jurisdicción en el departamento de Nariño, con supervisión de la superintendencia de industria y comercio⁴⁷.

Figura 2. Cámara de Comercio de Pasto



Fuente:<http://www.ccpasto.org.co/images/stories/galerias/sprincipal/Camara%20de%20Comercio300.jpg>

La información que se obtuvo de Cámara de Comercio, también debe ser depurada en cierta medida y puede esclarecerse al final de la misma que se encuentran registrados 37 establecimientos, que prestan servicios veterinarios, información descrita en el cuadro 3.

⁴⁷CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO. Que es la Cámara de Comercio. (En línea). Disponible en internet: <URL: <http://www.ccpasto.org.co/index.php/Corporativo/que-es-la-camara-de-comercio.html> (Citado 24 octubre 2012)

Cuadro 3. Censo existente de establecimientos que prestan servicios veterinarios, según Cámara de Comercio de Pasto

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS
LADIVET LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	Calle 20 NO. 29 - 07 Oficina 201 Edificio Madrigal Sector Las Cuadras	NO
DOGTOR	Avenida Panamericana No. 33-102	SI
CANOPOLIS	Calle 21 No. 11 - 25 Parque Bolívar	SI
CENTRO MÉDICO VETERINARIO CAN & CAT	Carrera 26 No. 5 sur 56 Ave. Mijitayo	SI
VETER SALUD CENTRO VETERINARIO	Calle 19 No. 31C-52 Las Cuadras	SI
SALUD VETERINARIA Y ESTETICANINA	Tejar 1 Etapa Casa 13 Esquina	SI (Biológicos)
ADORABLES MELOSOS Y MICHINES	Carrera 20 No. 12A-15	SI
BACANES UNIDAD MEDICO VETERINARIA	Carrera 36 No. 12 - 89 La Castellana	SI
CENTRO MÉDICO VETERINARIO SUPERCAN	Carrera 16 No. 21B-38 Avenida Colombia	SI
MUNDO ANIMAL	Carrera 31 N° 20-39 Las Cuadras	SI
ANIMALS DOCTOR	Calle 12 No 16-07 Avenida Boyacá	SI
SALUDCAN CASA VETERINARIA	Carrera 31 C No. 21-45 Las Cuadras	SI
SALUD Y VIDA ANIMAL ARANDA	Mza.B1 casa 2 barrio nueva Aranda	SI
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y MICROBIOLOGICO LDVM	Calle 15 No.33-44	NO

Continuación cuadro 3.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS
CACHORROSPORT CENTER	Calle 16 No.26-95 Centro	SI (Productos de belleza canina)
CENTRO VETERINARIO CORAZÓN DE JESÚS	Corazón de Jesús Mza. 18 Casa 13	SI
UNIDAD VETERINARIA CLINIKAN Y SUPERMASCOTAS	Calle 18A No 2-17 Lorenzo	SI
CENTRO MÉDICO VETERINARIO CANINOS	Calle 22 No. 15 - 26 Avenida Colombia	SI
CENTRO MÉDICO VETERINARIO FÁTIMA	Carrera 14 No. 17 - 54 B/ Fátima	(No está en funcionamiento)
PELUQUERIA CANINA SCOOBY DOO	CARRERA 26 13-14	SI (Desparasitantes y productos de belleza canina)
SUPERBACANES	Carrera 36 No. 12 - 87 La Castellana	(No está en funcionamiento)
PETS CARE CENTER	Carrera 11 No. 20 - 38 barrio el Recuerdo	NA
ZOOSALUD	Carrera 23 A No. 7 - 26 Barrio Obrero	SI
VETERINARIA SAN ROQUE	Cra. 31B No. 19 18	SI
CENTRO MÉDICO VETERINARIO SAN FRANCISCO PASTO	Calle 2 No. 22 E – 12	SI
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA HUELLAS	Manzana 16 casa 21 Villa Flor II	SI
MI CACHORRO	Calle 22 No. 15 - 134 Avenida Colombia	SI
MI MEJOR AMIGO	Carrera 35A No. 19-63 Barrio Palermo	SI (Alimento para mascotas y productos de belleza canina)

Continuación cuadro 3.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	VENTA DE INSUMOS VETERINARIOS
NARICITAS FRIAS	Calle 11 No 32-45 Barrio San Ignacio	SI (Productos de belleza canina)
CENTRO DE BELLEZA CANINA PERROS & PERROS	Carrera 26 No. 11-109 San Felipe	SI (Productos de belleza canina)
VETERINARIA CAN CAN	Calle 10 No. 30A - 18 La Aurora	SI (Biológicos)
CENTRO VETERINARIO SABUESOS	Calle 18 No. 31 - 58 Las Cuadras	SI
MASCOTICAS	Calle 15 No. 22 A 62 Centro	NA
CENTRO CANINO SAN IGNACIO	Calle 15 No. 33-48 San Ignacio	SI
ESPECIES PET SHOP	Carrera 30 No. 18-79 Las Cuadras	SI
EL PUNTO DE SU MASCOTA	Calle 18 No.16 71 barrio San Juan Bosco	SI
PIFF MASCOTAS	Carrera 27 No 17-85 Centro	(No se encuentra en funcionamiento)

NA: No aplica, no se realizo visita al establecimiento.

Fuente: Cámara de Comercio de Pasto

En este cuadro se puede observar, que en 18 de los 37 establecimientos se distribuyen insumos pecuarios como medicamentos, desparasitantes, biológicos y productos de belleza, por esto se concluye que es importante realizar visitas de verificación de registro ICA en cada uno observando el cumplimiento de la normatividad.

Asimismo, al clasificar la información entregada por la Cámara de Comercio, se tiene que dentro de los treinta y siete establecimientos registrados ante este ente de control, se encuentran **2** laboratorios de diagnóstico, **9** peluquerías caninas y **26** centros médicos veterinarios.

Al momento de realizar las visitas, se pudo observar que, en las peluquerías caninas hay distribución de insumos pecuarios, y que por este hecho deben estar registrados ante el ICA.

5.4 VISITAS A ESTABLECIMIENTOS

Con el análisis de la información entregada, se da inicio a las visitas de cada establecimiento realizando verificación documental, ocular, de calidad y legalidad de insumos distribuidos, organización, limpieza y bioseguridad manejada y profesional a cargo.

Cuadro 4. Verificación documental

ESTABLECIMIENTO	DOCUMENTACIÓN			
	Registro ICA	Cámara de Comercio	Concepto sanitario	Uso de suelos
FELICAN	No	No	En trámite	No
C.M.V. SUPERCAN	No	Si	Si	No
C. M.V. CANINOS	No	Si	Si	No
MI CACHORRO	No	Si	No	No
VETERINARIA SAN ROQUE	No	Si	Si	No
MUNDO ANIMAL	No	Si	Si	No
PELUCANES	No	Si	Si	No
CENTRO VETERINARIO SAN FRANCISCO	No	Si	Si	No
DOGTOR CENTRO VETERINARIO	No	Si	Si	No
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA BACANES	No	Si	Si	No
CENTRO CANINO SAN IGNACIO	No	Si	Si	No
SALUDCAN CASA VETERINARIA	No	Si	No	No
AGROPETS MUNDO MASCOTAS	No	Si	Si	No
VETER SALUD CENTRO VETERINARIO	No	Si	Si	No
MI MEJOR AMIGO	No	Si	No	No

Continuación cuadro 4.

ESTABLECIMIENTO	DOCUMENTACIÓN			
	Registro ICA	Cámara de Comercio	Concepto sanitario	Uso de suelos
ESPECIES	No	Si	Si	No
TIENDA DE MASCOTAS LA GRANJA	No	Si	Si	No
SALUD VETERINARIA	No	Si	Si	No
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA HUELLAS	No	Si	Si	No
FUNDACIÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL – UNIDAD MÉDICO VETERINARIA VALLE DE ATRIZ	No	Si	Si	No
CENTRO VETERINARIO ZOOSALUD	No	Si	Si	No
ANIMAL'S DOCTOR	No	Si	Si	No
CANOPOLIS	No	Si	Si	No
DOGYS'SHOP	No	Si	Si	No
VIDA ANIMAL LA COLINA	No	Si	Si	No
CENTRO VETERINARIO CORAZÓN DE JESÚS	No	Si	Si	No
SALUD Y VIDA ANIMAL	No	Si	Si	No
CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL	Si (042/2008)	Si	Si	Si
CENTRO MÉDICO VETERINARIO CAN & CAT	Si (008/2002)	Si	Si	Si
CENTRO VETERINARIO Y ODONTOLÓGICO SABUESOS	Si (066/2008)	Si	Si	No

Fuente: este trabajo

En este cuadro se puede observar que 3 de los 30 establecimientos visitados, esto corresponde a que un 10% están dentro de la norma y posee el registro ICA y que el 90% no tiene el registro ICA y que por lo tanto deben realizar el proceso para obtenerlo.

En el registro ante Cámara de Comercio, sólo 1 establecimiento, correspondiente a un 3,33% no tiene este registro ya que lleva en funcionamiento pocos meses y la Cámara de Comercio da un plazo de 6 meses después de estar en funcionamiento para tramitar este documento; los 29 establecimientos restantes que en porcentaje equivale a un 96,66%, si estaban registrados ante este ente.

En cuanto al concepto sanitario, se pudo observar que, 26 de los 30 establecimientos, equivalente a un 86,66% tienen este documento; y 3 de los 30 correspondiente a 10% no tienen este documento o su fecha está desactualizada, y en 1 de los 30 establecimientos que en porcentaje corresponde a 3,33%, el documento está en trámite.

De la misma manera, para el uso de suelos se observa que, 2 de los 30 establecimientos visitados, correspondiente a 6,66% tienen este documento, y que 28 de los 30 equivalente a 93,33%, no han tramitado este documento, o están en el proceso para obtenerlo.

Cuadro 5. Verificación ocular

ESTABLECIMIENTO	INSUMOS DISTRIBUIDOS			
	Biológicos	Productos de belleza canina	Medicamentos Desparasitantes	Alimento
FELICAN	X	-	X	X
C.M.V. SUPERCAN	X	X	X	X
C.M.V. CANINOS	X	X	X	-
MI CACHORRO	-	X	X	X
VETERINARIA SAN ROQUE	X	X	X	X
MUNDO ANIMAL	X	-	X	X
PELUCANES	-	-	X	X
CENTRO VETERINARIO SAN FRANCISCO	X	X	X	-
DOGTOR CENTRO VETERINARIO	X	-	X	X
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA BACANES	X	X	X	X
CENTRO CANINO SAN IGNACIO	X	X	X	X
SALUDCAN CASA VETERINARIA	X	X	X	X
AGROPETS MUNDO MASCOTAS	X	X	X	X
VETER SALUD CENTRO VETERINARIO	X	-	X	X
MI MEJOR AMIGO	-	-	-	X

Continuación cuadro 5.

ESTABLECIMIENTO	INSUMOS DISTRIBUIDOS			
	Biológicos	Productos de belleza canina	Medicamentos Desparasitantes	Alimento
ESPECIES	X	X	X	X
TIENDA DE MASCOTAS LA GRANJA	X	-	X	X
SALUD VETERINARIA	X	-	-	-
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA HUELLAS	X	-	X	X
FUNDACIÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL – UNIDAD MÉDICO VETERINARIA VALLE DE ATRIZ	X	X	X	X
CENTRO VETERINARIO ZOOSALUD	X	-	X	X
ANIMAL'S DOCTOR	X	-	X	X
CANOPOLIS	X	X	X	X
DOGYS'SHOP	-	X	X	X
VIDA ANIMAL LA COLINA	X	-	X	X
CENTRO VETERINARIO CORAZÓN DE JESÚS	X	-	X	X
SALUD Y VIDA ANIMAL	X	X	X	X
CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL	X	-	X	-
CENTRO MÉDICO VETERINARIO CAN & CAT	X	-	X	X
CENTRO VETERINARIO Y ODONTOLÓGICO SABUESOS	X	X	X	X

Fuente: este trabajo

Al realizar la verificación ocular, se pudo observar que en cada uno de los centros visitados, se distribuían insumos veterinarios; para el caso de los biológicos, en 4 de los 30 establecimientos no se distribuía este producto, esto corresponde a 13,33%, y en 26 de los 30 establecimientos, equivalente a un 86,66%, si distribuían este insumo.

En cuanto a la distribución de medicamentos y desparasitantes, en 29 de los 30 establecimientos, que en porcentaje equivale a 96,66%, había existencia de estos

productos, y tan sólo en 1 de 30 establecimientos correspondiente a 3,33%, no se distribuían.

Para el caso de los productos de belleza canina, en el cuadro se puede observar que 15 de los 30 establecimientos no distribuyen estos productos, que corresponde a 50%; y que 15 de los 30 equivalente a un 50%, si distribuyen estos insumos.

También se puede observar en el cuadro que, 26 de los 30 establecimientos, que corresponde a un 86,66%, distribuyen alimento para mascotas y en 4 de los 30 establecimientos, equivalente a un 13,33%, no hay venta del insumo.

Cuadro 6. Calidad y legalidad de los insumos distribuidos

ESTABLECIMIENTO	INSUMOS DISTRIBUIDOS			
	Almacenamiento	Empaques Envases	Refrigeración	Fecha vencimiento
FELICAN	B	B	B	B
C.M.V. SUPERCAN	B	B	B	B
C.M.V. CANINOS	B	B	B	B
MI CACHORRO	B	B	N.A	B
VETERINARIA SAN ROQUE	B	B	B	B
MUNDO ANIMAL	B	B	B	B
PELUCANES	B	B	N.A	B
CENTRO VETERINARIO SAN FRANCISCO	B	B	B	B
DOGTOR CENTRO VETERINARIO	B	B	B	B
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA BACANES	B	B	B	B
CENTRO CANINO SAN IGNACIO	B	B	B	B
SALUDCAN CASA VETERINARIA	B	B	B	B
AGROPETS MUNDO MASCOTAS	B	B	B	B
VETER SALUD CENTRO VETERINARIO	B	B	B	B
MI MEJOR AMIGO	B	B	N.A	B

Continuación cuadro 6.

ESTABLECIMIENTO	INSUMOS DISTRIBUIDOS			
	Almacenamiento	Empaques Envases	Refrigeración	Fecha vencimiento
ESPECIES	B	B	B	B
TIENDA DE MASCOTAS LA GRANJA	B	B	B	B
SALUD VETERINARIA	B	B	B	B
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA HUELLAS	B	B	B	B
FUNDACIÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL – UNIDAD MÉDICO VETERINARIA VALLE DE ATRIZ	B	B	B	B
CENTRO VETERINARIO ZOOSALUD	B	B	B	B
ANIMAL'S DOCTOR	B	B	B	B
CANOPOLIS	B	B	B	B
DOGYS'SHOP	B	B	N.A	B
VIDA ANIMAL LA COLINA	B	B	B	B
CENTRO VETERINARIO CORAZÓN DE JESÚS	B	B	B	B
SALUD Y VIDA ANIMAL	B	B	B	B
CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL	R	B	B	B
CENTRO MÉDICO VETERINARIO CAN & CAT	B	B	B	B
CENTRO VETERINARIO Y ODONTOLÓGICO SABUESOS	B	B	B	B

B: bueno

N.A: no aplica

R: regular

Fuente: este trabajo

Este cuadro nos muestra la calidad y legalidad de los insumos distribuidos en cada establecimiento visitado; en cuanto al almacenamiento de los productos, es decir su organización en estantes o en vitrinas, en 29 de los 30 establecimientos fue bueno, esto corresponde a un 96,66%, se mantenía un orden y una distribución adecuada. En 1 de los 30 establecimientos, que en porcentaje equivale a 3,33%, se observa que este punto es regular; se refiere a que en el momento de la visita,

en el lugar donde estaban los productos no se delimitaba un área determinada para cada producto, lo que conlleva a una mala presentación del establecimiento y por otra parte puede llevar a una posible contaminación cruzada.

De la misma manera, en los 30 establecimientos visitados, lo que equivale a un 100%, se observaron los empaques y envases de los insumos distribuidos, y sus sellos de seguridad, se acogen a la norma, de no estar con reempaque, ni abiertos; demostrando su legalidad y eficacia.

Asimismo, en 26 de los 30 establecimientos donde se distribuyen biológicos, se pudo observar que es bueno, esto corresponde a un 86,66%; en todos se lleva un control de temperatura para garantizar que al momento de la aplicación de la vacuna en el paciente esta genere la protección necesaria para cada etapa de la mascota. En 4 de los 30 establecimientos que equivale a un 13,33%, no se realiza distribución de biológicos, ya que son peluquerías en donde no se presta este servicio.

Y por último, al revisar las fechas de vencimiento de los insumos distribuidos, se observa que todos los establecimientos, es decir el 100%, tienen amplio espacio de tiempo para la caducidad del producto.

Cuadro 7. Organización, limpieza y bioseguridad

ESTABLECIMIENTO	ORGANIZACIÓN	LIMPIEZA	BIOSEGURIDAD
FELICAN	B	B	B
C.M.V. SUPERCAN	B	B	B
C.M.V. CANINOS	B	R	B
MI CACHORRO	B	R	B
VETERINARIA SAN ROQUE	B	B	B
MUNDO ANIMAL	B	B	B
PELUCANES	B	B	B
CENTRO VETERINARIO SAN FRANCISCO	B	B	B
DOGTOR CENTRO VETERINARIO	B	B	B
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA BACANES	B	B	B

Continuación cuadro 7.

ESTABLECIMIENTO	ORGANIZACIÓN	LIMPIEZA	BIOSEGURIDAD
CENTRO CANINO SAN IGNACIO	B	B	B
SALUDCAN CASA VETERINARIA	B	B	B
AGROPETS MUNDO MASCOTAS	B	B	B
VETER SALUD CENTRO VETERINARIO	B	B	B
MI MEJOR AMIGO	B	B	B
ESPECIES	B	B	B
TIENDA DE MASCOTAS LA GRANJA	B	B	B
SALUD VETERINARIA	B	B	B
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA HUELLAS	B	B	B
FUNDACIÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL – UNIDAD MÉDICO VETERINARIA VALLE DE ATRIZ	B	B	B
CENTRO VETERINARIO ZOOSALUD	B	B	B
ANIMAL'S DOCTOR	B	B	B
CANOPOLIS	B	B	B
DOGYS'SHOP	B	B	B
VIDA ANIMAL LA COLINA	B	B	B
CENTRO VETERINARIO CORAZÓN DE JESÚS	B	B	B
SALUD Y VIDA ANIMAL	B	B	B
CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL	R	B	B
CENTRO MÉDICO VETERINARIO CAN & CAT	B	B	R
CENTRO VETERINARIO Y ODONTOLÓGICO SABUESOS	B	B	B

B: bueno

R: regular

Fuente: este trabajo

Otro punto importante para la verificar eficacia de los insumos es, la organización, limpieza y bioseguridad que se maneje dentro de cada uno de los establecimientos.

El cuadro muestra que en 1 de los 30 establecimientos, lo que equivale a un 3,33%, la organización no es adecuada afectando la calidad y presentación de los insumos, por lo tanto su eficacia se verá afectada. Por otro lado en los 29 establecimientos restantes, que corresponde a 96,66%, si se mantenía una organización adecuada, acorde para un buen funcionamiento.

En cuanto a la limpieza, se observo que en 2 de los 30 establecimientos, que corresponde a un 6,66%, no cumplían con este punto, y se recomienda que para tener una buena calidad aun del servicio prestado, es importante mantener aseado el lugar de trabajo. Los demás propietarios, es decir, 28 de los 30 equivalente a un 93,33%, si cumplían con mantener aseado su establecimiento.

Entre tanto, al observar la bioseguridad de cada establecimiento se pudo verificar que 29 de los 30 establecimientos, que en porcentaje equivale a 96,66%, mantenían botiquín, y extintor en un lugar accesible y con todos los elementos que se necesitan en caso de presentarse una emergencia. Y que en 1 de los 30 establecimientos, correspondiente a 3,33%, no disponía del botiquín dentro del consultorio.

Cuadro 8. Profesional a cargo

ESTABLECIMIENTO	Médico veterinario	Zootecnista	No aplica
FELICAN	x	-	-
C.M.V. SUPERCAN	x	-	-
C.M.V. CANINOS	x	-	-
MI CACHORRO	-	x	-
VETERINARIA SAN ROQUE	x	-	-
MUNDO ANIMAL	x	-	-
PELUCANES	-	-	x
CENTRO VETERINARIO SAN FRANCISCO	x	-	-
DOGTOR CENTRO VETERINARIO	x	-	-
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA BACANES	x	-	-
CENTRO CANINO SAN IGNACIO	x	-	-

Continuación cuadro 8.

ESTABLECIMIENTO	Médico veterinario	Zootecnista	No aplica
SALUDCAN CASA VETERINARIA	x	-	-
AGROPETS MUNDO MASCOTAS	x	-	-
VETER SALUD CENTRO VETERINARIO	x	-	-
MI MEJOR AMIGO	-	-	x
ESPECIES	x	-	-
TIENDA DE MASCOTAS LA GRANJA	-	x	-
SALUD VETERINARIA	x	-	-
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA HUELLAS	x	-	-
FUNDACIÓN PARA LA SANIDAD ANIMAL – UNIDAD MÉDICO VETERINARIA VALLE DE ATRIZ	x	-	-
CENTRO VETERINARIO ZOOSALUD	x	-	-
ANIMAL'S DOCTOR	x	-	-
CANOPOLIS	x	-	-
DOGYS'SHOP	-	-	x
VIDA ANIMAL LA COLINA	x	-	-
CENTRO VETERINARIO CORAZÓN DE JESÚS	x	-	-
SALUD Y VIDA ANIMAL	x	-	-
CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL	x	-	-
CENTRO MÉDICO VETERINARIO CAN & CAT	x	-	-
CENTRO VETERINARIO Y ODONTOLÓGICO SABUESOS	x	-	-

Fuente: este trabajo

Este cuadro muestra la importancia de tener un profesional a cargo que lleve un control de los medicamentos y su distribución, por lo que al observar a cada establecimiento se puede concluir que, 25 de los 30 centros médicos poseen un médico veterinario encargado de presentar los servicios ofrecidos en cada establecimiento, y manejar la prescripción médica con medicamentos de control cuando sea necesario, esto equivale en porcentaje a un 83,33%; 2 de los 30 establecimientos son manejados por un zootecnista, lo que corresponde a un

6,66%; y en 3 de los 30 establecimientos, que en porcentaje equivale a un 10%, no se encuentra ninguna de las dos opciones.

Es importante recalcar la importancia de tener un profesional que sea idóneo y capacitado integralmente para brindar una adecuada atención tanto al paciente como al propietario, garantizando la efectividad de los servicios prestados, lo que traerá como consecuencia un paciente feliz.

6. INDICADORES DEL PROYECTO

Para iniciar un proceso de normalización y tener la certificación como distribuidor de insumos pecuarios, cada establecimiento visitado tuvo que pasar por procesos y actividades para recolectar la documentación necesaria plasmada en la resolución 1167 del 2010. Aquí se pudo observar que al momento de visita, la mayoría de los establecimientos, no estaban registrados ante el ICA y no tenían la documentación actualizada.

Por lo que en la misma visita se dieron a conocer los documentos para su registro, se realizaron observaciones y recomendaciones. Se dejó por escrito en la forma 3-039 del ICA, el plazo necesario, para que el propietario del establecimiento realice el diligenciamiento de los requisitos para obtener su certificado, distribuir legalmente sus insumos y brindar productos de calidad.

Se da el tiempo necesario para el cumplimiento de los requisitos y que cada propietario y/o representante legal haga llegar la documentación hasta las oficinas del ICA y poder seguir el proceso y así obtener su registro.

7. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

7.1 VISITAS A ESTABLECIMIENTOS

Durante el transcurso de la pasantía (24 semanas), después de revisado el archivo y de acuerdo a la información dada por la cámara de comercio de Pasto, de treinta y siete centros que prestan servicios veterinarios, se realizaron 30 visitas a los establecimientos, al momento de iniciar el recorrido nos encontramos con varios establecimientos que no estaban en la lista dada por la Cámara de Comercio.

En cada visita se hizo verificación de documentación, observando que documentos tenían y cuales les hacían falta; de calidad y legalidad de los insumos distribuidos, observando que los empaques se encuentren en buen estado, que no haya reempaque, que los envases tengan sus etiquetas que estas sean originales y que todos vengan con el sello de protección, con el fin de evitar diluciones de los productos, como también evitar que haya venta de medicamentos por dosis, en cuanto al almacenamiento, que los productos estén exhibidos en vitrinas alejados de la luz directa, que los biológicos estén con la temperatura adecuada (entre +2 a +8°C) y así se mantenga la cadena de frío; y que se evite la contaminación cruzada por bacterias o demás organismos que sean dañinos para el consumidor final.

Gráfica 1. Distribuidores visitados, distribuidores registrados, distribuidores con documentación pendiente, distribuidores que no se presentaron.



Las visitas realizadas a los establecimientos distribuidores de insumos pecuarios, fueron treinta, de los cuales, cinco ya se encontraban registrados ante el ICA en años anteriores; doce de los treinta establecimientos, están con documentación pendiente y trece no se han acercado a la oficina del ICA con ningún tipo de documento. Lo que nos demuestra que solo un 16,66% se encuentra dentro de la norma.

Es importante recalcar que hasta el momento de terminar el trabajo de pasantía, se habían ido a registrar sólo 4 centros, pero el proceso de los demás sitios que fueron visitados siguió adelante, y es así como al final del año según datos reportados por el ICA, se registraron 17 establecimientos más, correspondiente a un 56,66%.

Gráfica 2. Documentos faltantes o desactualizados en los establecimientos



En la gráfica, se puede observar que los propietarios que aun no han tramitado el registro ICA, es porque tienen inconvenientes con algún documento, y en la mayoría de los caso es el certificado de uso de suelos, el trámite que más demora tiene y que retrasa la entrega puntual de los papeles.

Otro documento por el cual hay retraso en la presentación de los requisitos, es el certificado de Cámara de Comercio, que debe ser expedido con fecha no mayor a noventa días calendario, y el inconveniente se mira cuando el propietario o responsable se acerca, con el certificado con una fecha posterior a la solicitada en la resolución 1167 del 2010.

Cuando hay retraso en la entrega de la documentación por parte de los propietarios de los establecimientos, trae como consecuencia el retroceso en el proceso para obtener el registro ante el ICA.

7.1.1 Distribuidores que no se registraron. La mayoría de propietarios de los establecimientos distribuidores de insumos pecuarios no se registraron porque:

- No querían registrarse ante el ICA, y certificarse como distribuidor de insumos veterinarios.

- Negligencia.
- Por los trámites que tienen que realizar, al trasladarse, solicitando los documentos en cada dependencia o institución correspondiente.
- No querían correr con ningún gasto que el registro implica, como es el pago de la tarifa establecida por el ICA, y demás trámites requeridos.
- Falta de interés por parte del propietario o persona encargada, al recibir la información suministrada al momento de la visita.

7.1.2 Distribuidores que se registraron

Cuadro 9. Establecimientos registrados durante el tiempo de pasantía

ESTABLECIMIENTO	ESTADO
UNIDAD MÉDICO VETERINARIA BACANES	Registrado
CENTRO VETERINARIO SAN FRANCISCO	Registrado
ANIMALS DOCTOR	Registrado
CENTRO MEDICO VETERINARIO SUPERCAN	Registrado

Del total de las visitas que se realizaron en el tiempo de pasantía, cuatro de los establecimientos distribuidores de insumos pecuarios llevaron la documentación solicitada en el tiempo recomendado, se acogieron a la norma y gozan de los beneficios que trae estar registrados ante el ICA. Las razones fueron:

- Acogerse a la normatividad vigente del ICA.
- Evitar las sanciones por no tener la resolución ICA.
- Llevar en alto la ética profesional como médico veterinario al prestar un servicio de excelente calidad, que beneficia a sus pacientes.
- Tener acogida por parte de los usuarios, en cuanto a la distribución de productos legales, con buenas fechas de vencimiento y con registro ICA.
- Garantizar la inocuidad de los productos que se comercializan en los centros médicos veterinarios.

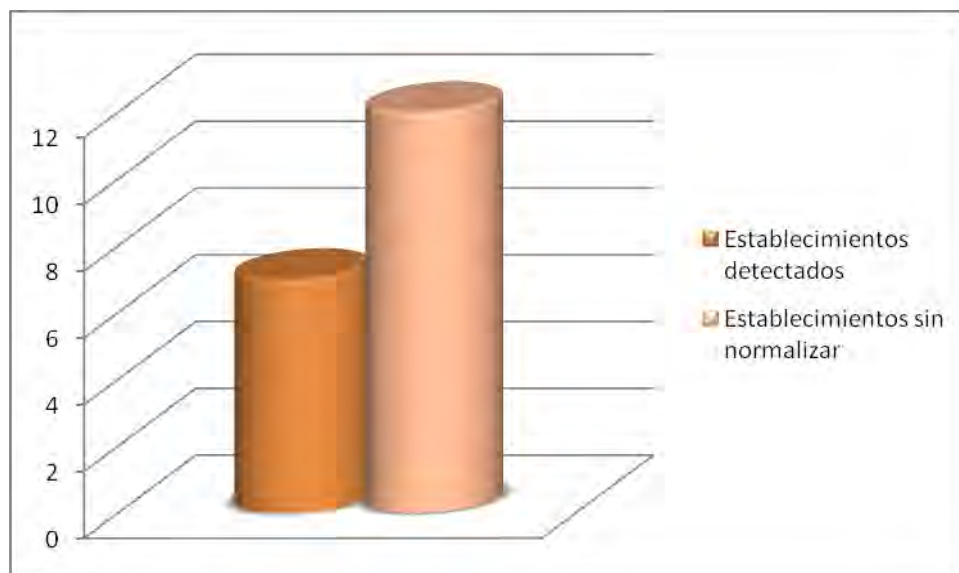
7.1.3 Ventajas de estar registrado ante el ICA

- Disminución de las actividades ilegales e informales en la distribución de insumos pecuarios.
- Brindar protección, sanidad animal e inocuidad alimentaria.
- Uso y manejo adecuado de los insumos pecuarios, incluidos los biológicos, que son distribuidos en los establecimientos veterinarios.
- Trabajar en unión con el ICA, para ser portadores de las irregularidades que se puedan presentar.
- Tener un acompañamiento continuo por parte de personal del ICA, y seguir un desarrollo integral en la prestación de sus servicios.
- Facilita al usuario a tener un acceso seguro y confiable al momento de la adquisición de los productos.
- El pago de la tarifa para el registro ante el ICA, se hace una sola vez, solo se realiza el pago de una modificación si hay cambio de representante legal, de razón social, o cambio de dirección del establecimiento.

7.1.4 Desventajas que trae no registrarse

- El no registrarse ante el ICA trae como consecuencias, ser portador de productos que no tiene un control de calidad adecuada para ser distribuido al público.
- Tener productos en mal estado con fechas de vencimiento caducas y en muchas ocasiones sin registro ICA.
- Dejar una puerta abierta para la entrada de enfermedades.
- No tener participación de los beneficios prestados por parte del ICA.
- Al momento de visitas realizadas por parte del ICA, como consecuencia de encontrarse productos en mal estado, tener que pagar sanciones.

Gráfica 3. Número de establecimientos detectados en visitas, número de establecimientos sin normalizar



Se puede observar en la gráfica que, 11 establecimientos fueron detectados en los recorridos de las visitas, de los cuales a 6 se realizó la visita de verificación, esto indica que los establecimientos no se encontraban dentro del censo de Cámara de Comercio, lo que hace difícil la ubicación de los mismos, ya que este ente es un punto de referencia importante.

Para el año 2010 el municipio contaba con el registro de algunos centros médicos veterinarios, lo que se pretende es que para años posteriores todos los distribuidores se encuentren registrados ante el ICA y estén dentro del cumplimiento de la normatividad establecida.

8. PROBLEMAS DETECTADOS

8.1 REGISTRO ICA

- Los distribuidores no cuentan con su resolución ICA, indispensable para la distribución de insumos pecuarios.
- La mayoría de los propietarios, mencionaban que al momento de solicitar el uso de suelos en planeación municipal, les decían que este documento ya no se estaba emitiendo, que no era necesario su actualización.
- Para el concepto sanitario, deben cumplir una serie de requisitos, en cuanto a la disposición de los residuos sólidos y biológicos, que en sus establecimientos se generan, y contratar a EMAS o SALVI para la disposición final de dichos residuos.
- Para la fijación de la tarifa se establece que por el área determinada del establecimiento se debe cancela el valor; lo que ocurría es que, no se cancelaba el valor que correspondía, por lo que debían realizar una adición, lo cual hacía que no se pueda seguir con el proceso normal.
- Al momento del pago no se daban los datos que correspondían, ya que para el pago de cada valor se debe dar un código que en ocasiones era errado.
- Lo más destacado era tiempo que se tardaba cada dependencia para la expedición de los documentos, lo que llevaba, a la demora en la presentación de todos los papeles.
- El no diligenciar correctamente los formatos, como la solicitud registro, también hacía que el proceso se vea frenado.

9. POSIBLES SOLUCIONES

Los propietarios recibieron un acompañamiento para explicar todos los puntos que están dentro de la resolución 1167, para que sean claros y así puedan ser cumplidos en su totalidad.

Se realizó una reunión en la que estuvo presente la subgerente de planeación municipal, en donde se comprometió a expedir el certificado de uso de suelos y que el tiempo que se demoraría el trámite de este documento serían dos semanas.

Se crearon las vías necesarias para que los propietarios de los establecimientos estén informados, en cuanto a la verificación de sus documentos y haciéndoles saber cualquier modificación si la hubiera, lo más rápido posible, para que su trámite no se vea retrasado.

10. CONCLUSIONES

- A lo largo del desarrollo de la pasantía, se demostró que el 90% de los establecimientos al momento de la primera visita realizada, no tenían el registro ICA, por lo que es necesario socializar la importancia del registro como distribuidor de insumos, para llevar un control de calidad de dichos insumos y evitar posibles sanciones.
- Al evaluar la calidad y legalidad de los insumos distribuidos, se evidencio que un 96,66% de los establecimientos se llevaba un orden y distribución de los insumos adecuada, y solo en un 3,33% la organización era regular. En los establecimientos que distribuyen biológicos se pudo observar que un 86,66%, llevaban un control de temperatura, y que en un 13,33% de los establecimientos no se distribuía este producto. En los empaques, envases y las fechas de vencimiento el 100% de los establecimientos visitados cumplían con esta norma.
- Es muy importante y primordial, que cada establecimiento que distribuya insumos pecuarios se encuentre registrado, ya que los beneficios que esto trae, es que los productos sean de calidad, productos aceptados y confiables para el uso en las mascotas.
- Para el caso de la organización, limpieza y bioseguridad, se pudo observar que en un 96,66% la organización de los productos fue adecuada; un 93,33% mantenían aseado su lugar de trabajo; y un 96,66% tenían botiquín y extintor en lugares accesibles.
- Al verificar en cada establecimiento, el profesional a cargo, se pudo demostrar que, un 83.33% tienen un médico veterinario, un 6,66% tienen un zootecnista, y un 10% no tienen ni médico veterinario ni zootecnista; es importante recalcar la importancia de tener un profesional que sea idóneo y capacitado integralmente para brindar una adecuada atención tanto al paciente como al propietario, garantizando la efectividad de los servicios prestados, como también para que el profesional lleve un control más preciso de los productos que son manejados en los establecimientos.

- Las capacitaciones al personal, que labora en la distribución de los insumos pecuarios, es un punto favorable, ya que al estar en contacto continuo con dichos productos, contribuye a un control minucioso en cuanto a fechas de vencimiento, temperatura si son biológicos y sobre todo que no sean de contrabando y que tengan el registro ICA aprobado.
- Hacer cumplir la normatividad del registro ante el ICA, permite mejorar el proceso productivo, que brinda una estabilidad laboral, lo que lleva al desarrollo adecuado de la profesión como médico veterinario o médico veterinario zootecnista.
- Una de las actividades más valiosas, fue la socialización de la norma a los propietarios y encargados de los establecimientos ya que por el inicio de este proceso, a parte de los registrados en el transcurso de la pasantía y según reportes del ICA al final del año 2012 se registraron 17 centros médicos más.
- A través de la implementación de la normalización y por ende la certificación de los centros médicos veterinarios, los productos comercializados en dichos establecimientos son legales, eficaces y de buena calidad.

11. RECOMENDACIONES

- Para obtener un mejor resultado en cuanto a la implementación del registro de un establecimiento ante el ICA, es importante dar a conocer detenidamente cada punto de los requisitos estipulados en la resolución 1167 y sus modificaciones.
- Divulgar información en cuanto a la normalización como distribuidor de insumos, a cada persona que se dedique a comercializar productos pecuarios, su importancia y cumplimiento.
- Se recomienda a cada distribuidor llevar un control estricto en cuanto a registro ICA, fecha de vencimiento, de temperatura si es el caso, de empaques y sellado de sus insumos, para garantizar la calidad y efectividad al consumidor final.
- Fortalecer el proyecto de insumos pecuarios con la capacitación del personal, para que se dé la información necesaria y correcta cuando se requiera, y así mantener informado al dueño o distribuidor de un establecimiento.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA DE PASTO: Sistema Único de Trámites. Secretaria de salud. p 1. [en línea]. Disponible en: http://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest/home;jsessionid=D07C9A945CAF8BBFE9F1D7AEF4635C88?p_p_id=GovBuilderPdfServicesViewer_WAR_govservicesviewerportlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=exclusive&p_p_mode=view&_GovBuilderPdfServicesViewer_WAR_govservicesviewerportlet_serviceld=19065 .(Citado 5 de enero 2013)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. [en línea]. Disponible en: <http://www.pasto.gov.co/webanterior/tramites/descargas/planeacion/4.pdf> (Citado 5 de enero 2013)

ALFABETA SACIFyS. Mantenimiento de las vacunas. Buenos Aires. Argentina. [en línea]. Disponible en: <http://web.alfabeta.net/vacunas/vacunas-mantenimiento.xtp>

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE NORMAS DE SANIDAD ANIMAL ICA DECRETO N°. 1840 DE 1994. Definiciones, literal b. [en línea]. Disponible en: http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=policia%20sanitaria%20%2B%20insuomos%20pecuarios&source=web&cd=2&cad=rja&sqi=2&ved=0CDEQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.minambiente.gov.co%2FPuerta%2Fdestacado%2Fvivienda%2Fgestion_ds_municipal%2FDECRETOS%2FDC184094.RTF&ei=DE7wUIHtNlfe9ASW6IG4Ag&usg=AFQjCNG7IbAnms5nARACdX7OXwnL6dNF_g&bvm=bv.1357700187,d.eWU (Citado 13 de enero 2013)

BIENESTAR ANIMAL UACH. Campus Isla Teja, Universidad Austral de Chile, Valdivia. [en línea]. Disponible en: http://www.veterinaria.uach.cl/bienestaranimal/quienes_somos/que-es-ba.php [Citado 19 septiembre 2012]

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO. Matricular un establecimiento de comercio. [en línea]. Disponible en: <http://www.ccpasto.org.co/index.php/Departamento->

Juridico-y-de-Registro-Publico/matricular-un-establecimiento-de-comercio.html
(Citado 11 de enero 2013)

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO. Que es la Cámara de Comercio. (En línea).
Disponible en internet: <URL: <http://www.ccpasto.org.co/index.php/Corporativo/que-es-la-camara-de-comercio.html> (Citado 24 octubre 2012)

CENTRO MÉDICO VETERINARIO. Disponible en internet., <URL:
<http://www.pio109.com/> (Citado 13 de enero 2013)

COMERCIALIZACIÓN, PRESCRIPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS
MEDICAMENTOS VETERINARIOS. Real decreto 109/1995, de 27 de enero sobre
medicamentos veterinarios. Capítulo III. Prescripción. [en línea]. Disponible en:
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd109-1995.t6.html (Citado 5 de
enero 2013)

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES: UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL Funciones y objetivos generales. [en línea]. Disponible en:
<http://www.fne.gov.co/Index.aspx?Id=7392> (Citado el 11 de enero 2013)

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA; Decreto No. 1840 de agosto
3 de 1994. [En línea] "Por el cual se reglamenta el Artículo 65 de la Ley 101 de
1993". (19 marzo 2012). [en línea]. Disponible en:
[http://www.ica.gov.co/getattachment/f1021832-6c76-4849-bcd8-520f725907c8/1840-\(1\).aspx](http://www.ica.gov.co/getattachment/f1021832-6c76-4849-bcd8-520f725907c8/1840-(1).aspx). p. 9

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA; Resolución 1167 de 25 de
marzo de 2010. Normatividad ICA. [en línea]. Disponible en:
<http://www.ica.gov.co/getattachment/fe7bfb08-de93-410a-82a4-41f30664fb55/2010R1167.aspx>. Anexo 1, p.1 [Citado 15 octubre 2012]

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Boletín divulgativo: Soy legal.
2011

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Estructura. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/EI-ICA/Estructura.aspx>. (Citado el 11 de Septiembre de 2012)

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Historia y antecedentes. Primer decenio 1962-1971. [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/EI-ICA/Historia.aspx> (Citado 13 de enero 2013)

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. Técnica y sanidad al servicio de usted. ICA 50 años. Bogotá, D.C., 2012. p 4.

J.S.M. Subgerente de regulación sanitaria y fitosanitaria. L.M.Z. Jefe oficina asesoría Jurídica. Sea Legal. Bogotá, D.C., julio 2011. p 3, 14, 16, 19, 20, 22.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. (En línea). Disponible en internet <URL: [http://www.ica.gov.co/getattachment/f1021832-6c76-4849-bcd8-520f725907c8/1840-\(1\).aspx](http://www.ica.gov.co/getattachment/f1021832-6c76-4849-bcd8-520f725907c8/1840-(1).aspx) [citado el 26 de septiembre]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL et al. Documento CONPES 3676. 19 de Julio de 2010: Consolidación De La Política Sanitaria Y De Inocuidad Para Las Cadenas Láctea Y Cárnica. Bogotá D.C.

MOSQUERA de, Inés. El Nuevo ICA - Plan Estratégico al 2012. (s.f). [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/EI-ICA/Plan-Estrategico/Proyectos-Estrategicos-Pecuarios/Procesos-Diagnostico.aspx>. (Citado 15 de octubre 2012)

OSPINA BELTRAN, Teresita. Sea legal: Cumpla con los requisitos sanitarios para el registro y comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas. Santafé de Bogotá, 8 de julio 2011. 75p.

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS PARA LA SIEMBRA. (s.f). [en línea]. Disponible en: <http://www.ica.gov.co/Areas/Pecuaria/Servicios/Registro-de-Establecimiento-Comercializadores-de-l.aspx> [Citado 15 de octubre 2012]

RECUERDA, Pilar, MONCAYO, Rosario y CASTRO, Francisca. Bienestar Animal: experimentación, producción, compañía y zoológicos. [en línea]. Disponible en: http://www.uco.es/investiga/grupos/etologia/INVESTIGACION/Publicaciones/libro_bienestar_animal.pdf. p. 5-8 [Citado 15 octubre 2012]

TAFUR, Mcallister y ACOSTA, José Miguel. Bienestar animal: nuevo reto para la ganadería. Santafé de Bogotá, junio 2006, 12P.

TRANSVERSAL. Sanidad Animal e Insumos Pecuarios y Sanidad Vegetal e Insumos Agrícolas. Disponible en internet., <URL: <http://www.ica.gov.co/getdoc/0e39e5ff-ffb6-437e-bf79-c6ac4d44a76e/CONSOLIDACION-PROYECTOS-T2T3.aspx>, (citado 15 octubre 2012)

U. A. E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES. Medicamentos de control especial monopolio del Estado. Disponible en internet., <URL: <http://www.slideshare.net/fabioalberto/medicamentos-de-control-especial> (Citado 13 de enero 2013)

ANEXOS

ANEXO A.

FORMA 3-039 VISITA DE COMPROBACIÓN A DISTRIBUIDORES



VISITA DE COMPROBACIÓN A DISTRIBUIDORES		
SEMILLAS <input type="checkbox"/>	AGRÍCOLAS <input type="checkbox"/>	PECUARIOS <input type="checkbox"/>

Nombre del establecimiento:	Ciudad:	Dirección:	Sede:	Código No.:	FECHA		
_____	_____	_____	_____	_____	DÍA	MES	AÑO

Propietario o responsable:	Asesor técnico:	Registro ICA:	Visita anterior			Cumplió lo recomendado:	
_____	_____	_____	DÍA	MES	AÑO	SÍ	NO
			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SITUACIÓN ENCONTRADA

ESTADO	CONCEPTO	ALMACENAMIENTO	EMPAQUES	ENVASES	REFRIGERACIÓN	CONDICIONES	
						Higiene	Seguridad
Regular							
Bueno							
Malo							

Se toman muestras para análisis	Acta de muestreo	Acta de sellado	Acta de decomiso	Resolución de decomiso	Acta de levantamiento de sellos
SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. _____	No. _____	No. _____	No. _____	No. _____

PROBLEMAS ACTUALES: _____

OBSERVACIONES: _____

Plazo para cumplir lo recomendado		
DÍA	MES	AÑO
_____	_____	_____

RECOMENDACIONES: _____

PROPIETARIO O RESPONSABLE C.C. No. _____	FUNCIONARIO ICA _____
--	-----------------------

106698 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2009

ANEXO B.

FORMA 3-942 SOLICITUD DE REGISTRO - COMERCIALIZADORES INSUMOS AGROPECUARIOS

	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SOLICITUD DE REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR de Insumos Agropecuarios y Semillas para Siembra	
Ciudad: _____	Fecha: _____	
I-SOLICITUD DE REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR DE:		
Insumos Agrícolas <input type="checkbox"/>	Insumos Pecuarios <input type="checkbox"/>	
Insumos Agropecuarios <input type="checkbox"/>	Semillas para Siembra <input type="checkbox"/>	
SELECCIONE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:		
Medicamentos Veterinarios <input type="checkbox"/>	Plaguidas de Uso Pecuario <input type="checkbox"/>	Acondicionantes del suelo <input type="checkbox"/>
Biológicos Veterinarios <input type="checkbox"/>	Plaguidas de Uso Agrícola <input type="checkbox"/>	Biosinsumos <input type="checkbox"/>
Salas Mineralizadas <input type="checkbox"/>	Semillas de Cultivares Convencionales <input type="checkbox"/>	Coadyudantes y Reguladores Fisiológicos <input type="checkbox"/>
Alimentos para Animales <input type="checkbox"/>	Semillas de Cultivares OVM <input type="checkbox"/>	Animales Vivos <input type="checkbox"/>
Semen y/o Embriones <input type="checkbox"/>	Fertilizantes <input type="checkbox"/>	
II-DATOS DEL PETICIONARIO		
Nombres y Apellidos: _____		C.C. _____
Teléfonos de Contacto (Fijo y Móvil): _____		
Dirección de Correspondencia: _____		
E-mail de Notificación: _____		
III-INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Razón Social de la Empresa: _____		NIT _____
Nombre del Establecimiento Comercial: _____		
Dirección del Establecimiento _____		
Departamento _____	Municipio _____	
Teléfono _____	Fax _____	
Email de Notificación: _____		
Dirección de Bodega(s) de Almacenamiento _____		
IV-DOCUMENTOS QUE ANEXA PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO		
1. Oficio de Solicitud de registro	<input type="checkbox"/>	
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)	<input type="checkbox"/>	
3. Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)	<input type="checkbox"/>	
4. Concepto Sanitario de Funcionamiento emitido por la autoridad de salud pública	<input type="checkbox"/>	
5. Certificado de uso del suelo emitido por la oficina de Planeación Municipal o la autoridad competente.	<input type="checkbox"/>	
6. Contrato de dirección técnica de mínimo veinte (20) horas a la semana con un Ingeniero Agrónomo para comercializar plaguicidas químicos de uso agrícola categoría toxicológica IA y IB (antes I y II).	<input type="checkbox"/>	
7. Contrato de dirección técnica de mínimo veinte (20) horas a la semana con un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista para comercialización de los medicamentos veterinarios de venta bajo fórmula médica.	<input type="checkbox"/>	
8. Factura Cancelada con tarifa vigente	<input type="checkbox"/>	
_____ Firma Representante Legal		
V- NO DILIGENCIAR, CAMPO EXCLUSIVO PARA EL ICA		
Nombre del Funcionario que Recibe _____	Fecha _____	
Cargo: _____	No. De Radicado _____	
Seccional _____	Firma Funcionario _____	
Funcionario que Asigna _____	Firma _____	Fecha _____
Funcionario al que se Asigna _____	Firma _____	Fecha _____

NOTA: Diligenciar y presentar original y copia

Forma 3-942 Versión 1.0 2010

ANEXO C.
CERTIFICADO DE REGISTRO



El Gerente Seccional de _____, mediante Resolución No. _____ de _____, ordena el presente

REGISTRO A:

_____ NIT o C.C. No. _____

Por haber cumplido con los trámites correspondientes establecidos por el
Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como expendedor de:

En el establecimiento comercial denominado:

Situado en: _____, Municipio de: _____

El titular de este registro queda sujeto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1840 de 1994 del
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones vigentes.
El registro ordenado tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición.

Dado en: _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Gerente Seccional

ANEXO D.
FORMULARIO DE EFECTOS ADVERSOS

MEDICAMENTOS EMPLEADOS PARA TRATAR LOS EFECTOS INDESEABLES PRESENTADOS			
Dosis: _____	Vía de administración: _____		
Número de animales convalecientes: _____	Machos: _____	Edad: _____	Raza: _____
	Hembras: _____	Edad: _____	Raza: _____
5. EXÁMENES			
● Examen de necropsia: _____			
● Toma de muestras: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
● Tipo de muestras tomadas: _____			
● Lugar adonde se envían las muestras: _____			
● Análisis de laboratorio realizados: _____			
● Diagnóstico del laboratorio: _____			
6. OTROS PRODUCTOS ADMINISTRADOS SIMULTÁNEAMENTE CON EL PRODUCTO PROBLEMA:			
● Nombre: _____		Lote No.: _____	Registro ICA: _____
● Laboratorio productor: _____			
● Dosis: _____		Vía de administración: _____	
7. OTROS PROCEDIMIENTOS DE MANEJO LLEVADOS A CABO EL DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO PROBLEMA O EN FECHA CERCANA:			
8. ¿CONOCE OTROS PROBLEMAS OCURRIDOS EN LA ZONA, ATRIBUIBLES AL PRODUCTO OBJETO DE ESTA DECLARACIÓN?			
9. OFICINA DEL ICA RECEPTORA DEL FORMULARIO:			
La oficina receptora debe dirigir este formulario a:			
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA CALLE 37 No. 8-43 OFICINA 403 A.A. 7984 – FAX: 232 4131 – 2324 715 Ext. 224 – PBX: 232 3700 BOGOTÁ, D. C.			

IBSIS - Imprenta Nacional de Colombia 2006